



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

PONCE RAMOS JOSE LUIS (0000-002-5269-5049)

ASESOR:

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (ORCID: 0000-002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Proceso Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por la gracia divina de la vida.

A mi familia por su apoyo moral e incondicional.

Agradecimientos

A cada uno de los docentes, por compartir sus conocimientos, que coadyuvaron a mi preparación profesional.

A todos las personas que participaron en la culminación del presente trabajo de investigación.

Resumen

El trabajo de investigación se redactó con el objetivo de determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa, 2021, siguiendo el enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada y de tipo básica de investigación, se utilizó como técnica de recolección de datos la entrevista y la técnica documental, doctrina y normativa. Las entrevistas a los participantes están conformados por un juez y abogados especialistas en derecho penal. Se procedió a procesar los datos con la técnica análisis de datos de la interpretación jurídica, alcanzando los resultados, la discusión y concluyendo que los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya 2021, ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo; no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.

Palabras clave: Reincidencia, beneficios penitenciarios, hurto agravado, resocialización, Reinserción.

Abstract

The research work was written with the objective of determining how prison benefits influence criminal recidivism due to aggravated robbery in the Socabaya prison, Arequipa, 2021, following the qualitative approach, grounded theory design and basic research type, used as data collection technique the interview and the documentary technique, doctrine and regulations. The interviews with the participants are made up of a judge and lawyers specializing in criminal law. The data was processed with the data analysis technique of legal interpretation, reaching the results, the discussion and concluding that the prison benefits ineffectively influence criminal recidivism due to aggravated robbery in the Socabaya 2021 prison, since they do not there are accessible educational policies for competitive professional development; The emotional environment of the inmate is not developed with a professional educational system with a university level within the penitentiary establishment in person.

Keywords: Recidivism, prison benefits, aggravated theft, resocialization, Reintegration.

INDICE

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Resumen	IV
Abstract	V
Índice de contenidos	VI
Índice de tablas	VII
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	14
III.METODOLOGÍA	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	25
3.3. Escenario de estudio	28
3.4. Participantes	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.6. Procedimiento	30
3.7. Rigor científico	30
3.8. Método de análisis de datos	31
3.9. Aspectos éticos	32
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Categorización	26
Tabla N° 02: Participantes.....	28
Tabla N° 03: Validez del instrumento: Guía de preguntas de entrevista	31
Tabla N° 04: Validez del instrumento: Guía del Análisis Doctrinario y Normativo	31

I. INTRODUCCIÓN

Un problema actual del sistema de justicia peruano es la alta ola de delitos que viene sucediendo, es sabido que delincuentes reinciden en sus delitos, ya que en los centros de reclusión (penales) se exige el otorgamiento de libertad antes de cumplir la totalidad de la pena impuesta, para ello los internos buscan redimir su pena mediante los beneficios penitenciarios como la semilibertad y liberación condicional, considerados por los internos como su derecho, ladrones escaperos, secuestradores y pandilleros son capturados, internados en el penal, sin embargo consiguen su libertad en un corto plazo porque se acogen a estos beneficios. Las estadísticas demuestran que la mayoría de ellos reincide en delito, también sabemos que para obtener estos beneficios es necesario el cumplimiento de procedimientos como el registro de asistencia a las distintas áreas de trabajo, y en el caso de la educación haber obtenido resultados satisfactorios con asignaturas aprobadas en su totalidad; por otra parte tenemos el informe psicológico donde especifica el grado de resocialización del interno; obteniendo estos requisitos el interno egresa del establecimiento penitenciario; sin embargo en el penal de Socabaya los internos consideran al trabajo como la opción para la redención de su pena, y como se hace esta redención, en el caso de aquellos que ingresan por primera vez al centro penitenciario redimen la pena bajo el régimen de trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva, esto se aplica a internos con la clasificación de mínima y mediana seguridad, además de este régimen también tenemos las aplicadas a interno con clasificación de alta seguridad, bajo la categorización de C, B y A, cada una de estas cuentan con sus respectivos regímenes, para estas clasificaciones las penas son cada vez más rigurosas, lo que también evita que el interno del penal de Socabaya se resocialice y en consecuencia no podrá reinsertarse a la sociedad; ahora bien también se observa que la educación como alternativa para obtener la redención de la pena, no es considerada por los internos del penal de Socabaya, esto se debe a la falta de implementación en políticas educativas, como implementación de bibliotecas en espacios amplios, áreas de estudio que cuenten con equipos audiovisuales que estimulen el deseo de educarse. Los internos que se acogen a la educación claudican en el tiempo ya que los estudios requieren de la adquisición de materiales, (libros, lapiceros, equipos -de cómputo, entre otros), por eso es importante la incorporación e implementación de áreas de estudio, para ello se

requiere la intervención del estado en forma efectiva, estas áreas deberán ser diseñadas con la respectivas medidas de seguridad ante cualquier eventualidad; en la actualidad el penal de Socabaya no cuenta con estas áreas exclusivas para el estudio con estándares de mediano a alto, siendo esta una de las tantas barreras que limitan el deseo de la tan anhelada resocialización del interno.

Para el desarrollo de la investigación y su entendimiento nos planteamos como:

Formulación del problema

Problema General:

¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021?

Problema específico 1:

¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Problema específico 2

¿De qué manera la liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Justificación de la investigación

Para Hernández (2014) nos explica en la sexta edición de su libro metodología de la investigación. Además de contar con los objetivos y las preguntas también es importante justificar el porqué del estudio de nuestra investigación. La mayoría de las investigaciones ya cuentan con una determinación delimitada, es decir no se elaboran obedeciendo a un antojo, el propósito debe ser suficientemente justificable para su realización. Asimismo se debe explicar la relevancia de la investigación y el bienestar que esta traería, así por ejemplo: el pasante expondrá al jurado escolar la importancia de la tesis que piensa elaborar, de la misma forma el universitario expondrá su tesis a su institución e inclusive lo hará con colegas, el asesor deberá esclarecer a su cliente los beneficios que alcanzara del estudio a realizarse, de la misma forma el subordinado al proponer una investigación a su superior también dará las razones y bondades del estudio, por ello es importante la justificación.

Justificación Teórica

El presente trabajo es abordado con el fin de revelar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa, 2021, determinaremos si éstos beneficios realmente logran resocializar y reincorporar al interno a la sociedad.

Sabemos que la ley estipula una relación de tratamientos para que el interno que cometió un delito, pueda tener acceso a estos beneficios dentro del establecimiento penitenciario para su rehabilitación, reincorporación y se readapte a la sociedad, caso que no está sucediendo por la reincidencia de delitos cometidos, dichos sucesos motivan la presente investigación, la cual ha sido esquematizada enunciando la problemática, a raíz de ello planteando sus objetivos, recopilando las bases teóricas suficientes referidos al conocimiento de los beneficios penitenciarios y finalmente los resultados, con los cuales se enuncia las conclusiones y debidas recomendaciones.

Justificación metodológica

Según Hernández, Fernández & Baptista (2006) pág. 8 -12, proponen diseños de investigación cualitativa, como son diseños de: teoría fundamentada, narrativo, investigación-acción y fenomenológicos. Es importante precisar que entre estos diseños no existe una clara separación.

Nuestro trabajo se desarrolló con un enfoque cualitativo, se empleó el diseño de teoría fundamentada, su tipo de investigación es básico, para conseguir los objetivos planteados se utilizaron el método de la observación, revisión bibliográfica y análisis de la legislación vigente.

Justificación práctica

Los beneficios penitenciarios si bien es cierto no son derechos inherentes exigibles por los internos del penal de Socabaya, sino derechos subjetivos ciertamente condicionados; es una decisión de libre albedrío que deberán considerar los internos para lograr resocializarse y en consecuencia reincorporarse a la sociedad, ahora sabemos a toda luces que este objetivo se merma en el tiempo por la falta de políticas adecuadas en el tratamiento del privado de libertad, razón por la cual

buscamos plantear alternativas que disminuyan la reincidencia delincencial en el delito de hurto agravado a través de nuestra investigación.

Objetivos de la investigación

Son parámetros que se disponen como bases primordiales, establecerán las pautas durante todo el proceso de nuestra investigación.

Según Boniolo, Sautu, (2005) en su libro Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología nos detalla que la composición de los objetivos es considerada como la parte más importante de toda investigación. Los objetivos también son considerados como el soporte de la estructura donde se apoyara nuestra investigación, ahora si resultara débil, las siguientes etapas también lo serán, por ello debemos tomarnos el tiempo necesario y darle la debida importancia a la redacción de nuestros objetivos, solo así tendremos claro hacia dónde apunta nuestra investigación (pág. 144, 145)

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa, 2021.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera la redención de pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

Objetivo Específico 2

Determinar de qué manera la liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

Supuestos de la investigación

Supuestos jurídicos

Sera una probable respuesta tentativa al problema planteado.

Supuesto Jurídico General

Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya 2021, ya que no se

cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo; no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.

Supuesto Jurídico Específico 1

La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional. Asimismo, no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad.

Supuesto Jurídico Específico 2

La liberación condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021, de manera perjudicial, porque obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno, ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna.

Ante esta dificultad y la falta de oportunidades el interno egresado reincide en un nuevo delito ya sea análogo o distinto por el que fue sentenciado.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Para el elaborar nuestra investigación se han tomado en cuenta los ámbitos nacionales e internacionales, con el propósito de obtener información sustancial sobre los beneficios penitenciarios y como estos son un factor influyente en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Nacional

Mamani, (2016) en su tesis de abogado "Reeducación en el proceso de resocialización al interno frente a la reincidencia en delitos de robo, establecimiento penitenciario de Yanamayo, ciudad de puno – 2016" presentada a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, donde establece en su segundo objetivo específico Identificar los resultados que se obtuvieron en los internos, con los programas de resocialización en el penal de Yanamayo, ciudad de Puno -2016.

En su tercera conclusión concluye que los logros alcanzados por parte del programa de resocialización del establecimiento en mención el 43% de los internos que hace un total de 37, declaran que los logros son deficientes, esto corresponde a las áreas de asistencia de salud, asesoría jurídica, psicología, asistencia social; por otra parte el 38% que corresponde a 33 internos, quienes indican que los resultados alcanzados por el programa de resocialización es regular.

Romero, (2019) en su tesis de abogado "La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?" presentada a la Universidad Continental, donde establece como objetivo general determinar, si al fallar los programas de rehabilitación de un interno sentenciado, no se logra su real recuperación y por ello existen altos índices de reincidencia.

En su primera conclusión concluye que los programas para resocializar a los internos en los distintos penales, no cumplen con los parámetros de rehabilitación y resocialización, en consecuencia se tiene altas tasas de reincidencia criminal en la sociedad.

Arnao, (2018), en su tesis de maestría "La agravación de la pena por reincidencia en el código penal peruano atenta la función de la pena en el establecimiento

penitenciario de Pícsi" Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde establece en su primer objetivo específico determinar si al incrementar la pena por reincidencia pasa los tres principios básicos de humanidad, proporcionalidad entre la pena y la gravedad del delito y la reinserción social del delincuente.

En su tercera conclusión determina que el estado peruano tiene los suficientes recursos para realizar un análisis y encontrar la causa y origen de la reincidencia, todo está en hacerse de valiosa información relacionada a este fenómeno social, en la actualidad la forma de afrontar el estado a la reincidencia delincuencia no es adecuada, al pretender reprimirla y no evitarla, decisión que le resulta más simple, Ahora si se asumiera la probabilidad de aumentar la pena para la reincidencia y esta produjera un efecto disuasivo, sería responsabilidad del estado

Apolitano y Terán, (2021) en su tesis de bachiller "Incumplimiento del artículo VI del título preliminar del código de ejecución penal y la reincorporación del interno al egresar por beneficio penitenciario del E. P. Cajamarca en el periodo 2018-2020" presentada a la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, donde fija como objetivo general evidenciar el incumplimiento sobre la Asistencia Post-Penitenciaria, regulada en el código de ejecución penal, donde la sociedad, las instituciones y las personas colaboran en forma activa en el tratamiento del interno beneficiado con la semilibertad y la liberación condicional,, cuando egresa del Establecimiento penitenciario de Cajamarca en el periodo 2018-2020.

En su segunda conclusión:

La reinserción del interno en la sociedad es respaldada por la constitución (artículo 139.22), código penal (artículo IX) y de Ejecución Penal (Artículo II del Título preliminar). El estado es garantista del proceso de resocialización a través de sus diversos programas penitenciarios, sin embargo, la tan ansiada reinserción sociedad del interno no se logra. En la república del Ecuador la reinserción social esta respaldo por su constitución y su respectivo código de ejecución de las penas y rehabilitación social, sin embargo sus intentos no dan frutos; de la misma forma ocurre en Colombia, los factores que no permiten la resocialización son el apoyo familiar, social y estatal, la infraestructura y el personal dentro de los centros de reclusión son insuficientes, a esto se suma la mala capacitación del personal que labora en el penal; en Bolivia tenemos un tratamiento distinto, se otorga al interno

un periodo de prueba bajo la liberación condicional, se accede a este beneficio antes de cumplir la totalidad de la pena, este procedimiento es respaldado por su constitución, código penal y ley de ejecución penal y supervisión. Por último, en el caso de Chile los internos que realizan actividades en los programas de resocialización y además muestran un buen comportamiento, redimen la pena de dos meses por cada año cumplido conforme a su constitución y reglamento penitenciario.

Internacional

Fuentealba, (2016), en su tesis de licenciatura en sociología “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”, presentada a la Universidad de Chile, donde establece en su tercer objetivo específico Identificar las variables predictoras de futuras reincidencias de los/as adolescentes infractores/as de ley penal que cumplieron una sanción en los centros y programas de la red SENAME.

En su quinta conclusión señala:

En cuanto a la inserción laboral, nos brinda un porcentaje del 37% las posibilidades de reincidir. El resultado no es prometedor ya que el 14,6% de jóvenes infractores se adhirieron a los talleres laborales. Al revisar los antecedentes de los jóvenes infractores se observó que el 92,3% cuenta con sentencia anterior. También se ve que los jóvenes que no cuentan con sentencia anterior, presentan mayor reincidencia, arrojando una tasa del 54.7%, en cambio los que sí cuentan con segunda sentencia, arroja un 42,6 % de reincidencia. En cambio los que tienen de 3 a 5 condenas presentan una tasa de reincidencia del 63.5 %, y de los grupos que tienen de 11 a más condenas presenta una tasa de reincidencia del 85.5 %.

Perrone, (2015), en su tesis de maestría “Factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva en la última etapa de la ejecución de la pena” presentada a la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina, donde establece como objetivo general, identificar los factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva en internos que se encuentren cumpliendo la última etapa de la pena; asimismo establece como conclusiones:

En su tercera conclusión nos precisa que los internos que consiguieron la liberación condicional presentan riesgos de modera a alto para recaer en delito.

En su cuarta conclusión concluye que los tratamientos post penitenciarios son deficientes y que no brindan el soporte necesario durante el periodo de liberación condicional.

Teorías y enfoques conceptuales

Ministerio de justicia y derechos humanos, 2012 (en adelante MINJUS)

Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio

Beneficios penitenciarios

Estos son mecanismos donde los privados de libertad participan en distintas actividades laborales y educativas, así como también de servicios en: psicología, legal y sociales, los mismos que son ofrecidos en los establecimientos penitenciarios, su finalidad es lograr la resocialización del interno, también son dispositivos que permiten redimir la pena y a la vez brindarles a los internos una mejor condición de detención.

Estos beneficios están bajo el principio de reeducación y reinserción social, que inspiran la finalidad preventiva especial; están regulados en el artículo 139 inciso 22 de nuestra Constitución Política; es importante precisar que estos no están considerados como derechos fundamentales, pues solo constituyen una opción a través del cual el estado concede la oportunidad al privado de libertad de resocializarse.

Clasificación de los beneficios penitenciarios

El permiso de salida

Permite al privado de libertad la salida temporal hasta 72 horas, con el respectivo resguardo y custodia para garantizar su retorno, es concedido cuando exista enfermedad grave o muerte, del cónyuge o conviviente, de padres, hijos, o hermanos del interno, para ello se requerirá de la respectiva certificación; también procede por el nacimiento de hijos.

También es otorgado para efectuar trámites personales que exija la presencia del interno; así como también para la obtención de un trabajo y alojamiento ante la cercanía de su liberación.

La visita íntima

Es otorgado tanto a sentenciados como procesados, para ello se deberá demostrar la condición de casados o concubinato, es potestad de la autoridad competente la verificación de dicha condición.

En caso que las parejas de los internos también estén reclusas, pueden acceder a este beneficio de acuerdo al artículo 198 del Reglamento del Código de Ejecución Penal. También puede ser negado de acuerdo a las normas en vigencia y las pautas establecidas por el tribunal constitucional.

Redención de pena por trabajo o educación

Permite al privado de libertad redimir la pena por trabajo o educación, para tal efecto deberá ser registrado y evaluado previamente por la autoridad penitenciaria. La redención se aplicara conforme a Ley para cada uno de los delitos. En caso de internos procesados también gozan de este beneficio, y será considerado cuando tengan la condición de sentenciados. En el caso de los internos con semilibertad también pueden acogerse al beneficio con el propósito de redimir su pena, para tal efecto el centro donde desarrolla sus actividades deberá remitir un informe respectivo, con supervisión de la autoridad penitenciaria.

Conforme al Reglamento del código de Ejecución Penal Decreto Supremo N° 015-2003-JUS (2019), la redención de la pena es expresada en días, y se deduce a la pena, la redención de la pena permite acceder a la semilibertad, la liberación condicional, la libertad por cumplimiento de pena y libertad bajo vigilancia, estos beneficios serán otorgados en audiencia pública extraordinaria.

debemos precisar también que el interno debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 177° a 182° del RCEP, donde establece que las actividades con fines de redención de pena deberán ser inscritos en el libro de registro de trabajo o educación del establecimiento en forma previa. Caso no se encuentren registradas, serán consideradas como no efectuadas, en consecuencia la redención es negada.

La acreditación de la redención de pena por trabajo deberá ser registrado en la planilla de control laboral; en el caso si fuera por educación será acreditado a través de la evaluación mensual y con notas aprobatorias, el previo registro será en la planilla de control educativo.

En cuanto a las horas dedicadas a estas actividades no serán menores de 4 ni mayores de 8 horas diarias, los feriados no son considerados.

La semilibertad

Se otorga al interno para que egrese del penal para cumplir actividades como trabajo o educación, es decir cumplirá parte de su condena en libertad, para ello fijaran reglas de conducta, así como también no deberá presentar proceso penal pendiente con mandato de detención.

Liberación condicional

MINJUS, (2012), Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio

Beneficio que permite al interno cumplir con su condena en libertad, para ello deberá permanecer en el penal hasta la mitad de su condena, en comparación de la semilibertad, el interno puede realizar sus actividades con absoluta discrecionalidad. Ahora bien, si se solicita este beneficio con el fin de realizar actividades tanto laborales como educativas, su solicitud tendrá más probabilidad de ser declarada procedente.

El Decreto Legislativo N° 654, código de ejecución penal (2019) precisa:

Artículo 49°.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. Cumpla la mitad de la pena.
2. No tenga proceso pendiente con mandato de detención.
3. Se encuentre ubicado en etapa de mínima, mediana o máxima seguridad del régimen cerrado ordinario.
4. Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.

5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

Reincidencia delincencial

En nuestra legislación peruana la reincidencia se configura cuando el sentenciado comete nuevo delito doloso sea este análogo o diferente dentro del lapso de 5 años de haber sido condenado.

Para Alcocer, (2016), en literal, reincidir es "repetir" o "recaer", en sentido jurídico, su concepto lo delinea el trabajo legislativo, para entender debemos acudir al derecho positivo. Es decir, la reincidencia se podría entender como una reiteración en determinado delito por parte de un sujeto, y para poder configurar la reincidencia es necesario la concurrencia de otras condiciones. pág. 15.

Código Penal peruano, (2019), pág. 84-89.

“Artículo 46-B.- Reincidencia, El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quien haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas. (...)”

“Artículo 46-C.- Habitualidad, Si el agente comete un nuevo delito doloso, es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años.

Si analizamos las figuras jurídicas al parecer se denotaría similitud entre reincidente y habitual, en el caso de reincidente el interno deberá cometer un delito análogo o diferente en el lapso de 5 años; en el caso del habitual el interno comete tres delitos en el lapso de 5 años, siendo estos semejantes o diferentes, también debemos precisar que la diferencia también radica en fijar la cantidad de condenas por delitos o faltas que hubiere cometido el sujeto, no siendo requisito ingresar al penal por tener penas condicionales.

Resocialización en el sistema penitenciario

Hernández, (2017), método de tratamiento que busca cambiar el comportamiento del interno para su resocialización, y de esta forma volver a valer para la sociedad, asimismo se debe tener en cuenta que en nuestro Código Penal de 1991, artículo IX del título preliminar: “La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora”.

En síntesis, la resocialización se inicia cuando el interno después de haber seguido los tratamientos establecidos en el establecimiento penitenciario se consiga su rehabilitación bajo el principio de humanización.

Desocupación. - Estado de una persona que no se encuentra en actividad dentro del mercado laboral, situación que ocasionaría graves consecuencias en el entorno emocional de la persona al carecer de un ingreso salarial que le permita satisfacer necesidades como salud, alimentación, vivienda y vestido.

Reinserción social. Encauzar al egresado del establecimiento penitenciario dentro de la sociedad procurando que éste no vuelva a delinquir. El objetivo de la reinserción es lograr que el reo tenga entendimiento de sus obligaciones para con la sociedad, asimismo tenga la capacidad para resistirse a los estímulos criminales, así como también reconocer sus delitos.

Hurto agravado.

Salinas, (2013) tipificado en el Art. 186 del código penal peruano, donde se considera como agravante, si se comete el ilícito en la noche, con destreza, escalamiento, con rotura o destrucción de obstáculos entre otros; ahora bien para que el hurto agravado se configure como tal, debe de cumplir todos los elementos del hurto simple Art. 185, con la única diferencia que se obvia el valor pecuniario, debemos precisar también que en el hurto agravado no se arriesga la vida de la víctima, no existe violencia o intimidación de las personas; lo que marca la diferencia del robo agravado.

Prado (2020), Revista “Una propuesta innovadora de reinserción social: Lección Argentina”

Nos habla sobre la puesta en marcha de una unidad académica autónoma intramuros en la penitenciaría N° 48 de Argentina, donde la Universidad Nacional

de San Martín, a través de su unidad académica denominada CUSAM (Centro Universitario San Martín), viene tratando a los internos a través de la educación universitaria dándonos un dato relevante que señala sobre el índice de reincidencia que es del 0 % de los presos que estudian en sus aulas. Ahora si algún ciudadano estaría interesado en estudiar en la CUSAM, deberá ingresar al penal, pasando por pasadizos estrechos, puertas con rejas para finalmente ingresar a la universidad, es importante precisar que esta institución universitaria es autónoma en sus decisiones, la misma que es dirigida por su respectivo rector, cuenta con sus distintas áreas académicas y sus respectivas autoridades.

Ahora en el caso ocurra cualquier hecho o circunstancia entre estudiantes, la universidad tiene la única autoridad de corregirlas, a través de sus autoridades competentes.

También se tiene a la universidad de Buenos Aires, quien también elaboro un programa semejante, obteniendo resultados notables al señalar que el índice de reincidencia de los presos que estudian en sus aulas es del 3%, a diferencia de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal quien precisa una reincidencia del detenido por primera vez de un 73 %.

Pero, ¿por qué ocurre esto?

Si analizamos el trabajo de la universidad en mención no solo se trata de que el interno adquiera conocimientos y memorizar fechas sobre la revolución francesa o los derechos humanos, se tiene que ir más allá de aprender conceptos para que se pueda lograr la mal llamada resocialización, el logro está en el entorno que se desenvuelven los internos, donde no existe las miradas que te acusan, donde no hay encierro, donde te permiten opinar, donde eres libre de expresar tus ideologías, esto es lo que hace el crecimiento tanto emocional como educativo de los privados de libertad, y por ende su tan ansiada resocialización.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Nuestro trabajo de investigación es de tipo básico, a través de este enfoque buscamos recolectar información relevante con la finalidad de ampliar nuestro conocimiento teórico en relación a los beneficios penitenciarios, y cómo éstos influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado, en tal sentido proponemos una alternativa de solución a éste fenómeno mediante una propuesta que contribuya a la disminución de la reincidencia delincencial.

Diseño de Investigación

Teoría fundamentada:

Para Monje (2011) es la metodología de investigación cualitativa utilizada de manera sistemática en las ciencias sociales, basada en forma fundamental de datos específicos, que son llevados a un análisis para adquirir nuevos conocimientos que coadyuven a una posible solución al fenómeno problemático planteado en el trabajo de investigación.

Esta teoría nos permite descubrir, desarrollar y verificar la recolección de información valiosa y su respectivo análisis de datos. (p. 111)

Nuestra investigación es de diseño explorativo – explicativo.

El Trabajo es de enfoque cualitativo porque nos permite observar e investigar sobre un problema específico apoyándonos en la selección de información, evaluación de hechos y análisis correspondiente, llegamos a una solución a dicho fenómeno.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para Strauss, (1987), en términos generales, la teoría fundamentada es la investigación cualitativa, remite el estudio de contenido categorial, sin embargo sus autores procuran señalar su espacio metodológico y técnico, estableciendo como cimiento a los materiales como la documentación, la entrevista y la observación, la teoría fundamentada opera dando pase a una variedad de estrategias para el análisis e interpretación, basado en la codificación entendida como prioridad, como una técnica de conceptualización de los datos.

En cuanto a lo expuesto, para efectos de esta investigación se dispone las siguientes categorías:

TABLA N° 01: CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición	Sub categoría	Definición
Beneficios penitenciarios	Estos son mecanismos donde los privados de libertad participan en distintas actividades laborales y educativas, así como también de servicios en: psicología, legal y sociales, los mismos que son ofrecidos en los establecimientos penitenciarios, su finalidad es lograr la resocialización del interno, también son dispositivos que permiten redimir la pena y a la vez brindarles a los internos una mejor condición de detención. (MINJUS 2012).	Redención de la pena por trabajo o educación	Permite al privado de libertad redimir la pena por trabajo o educación, para tal efecto deberá ser registrado y evaluado previamente por la autoridad penitenciaria. La redención se aplicara conforme a Ley para cada uno de los delitos. En caso de internos procesados también gozan de este beneficio, y será considerado cuando tengan la condición de sentenciados. En el caso de los internos con semilibertad también pueden acogerse al beneficio con el propósito de redimir su pena, para tal efecto el centro donde desarrolla sus actividades deberá remitir un informe respectivo, con supervisión de la autoridad penitenciaria. (Revista pasión por el derecho s/f)
		Liberación condicional	Beneficio que permite al interno cumplir con su condena en libertad, para

			<p>ello deberá permanecer en el penal hasta la mitad de su condena, en comparación de la semilibertad, el interno puede realizar sus actividades con absoluta discrecionalidad. Ahora bien, si se solicita este beneficio con el fin de realizar actividades tanto laborales como educativas, su solicitud tendrá más probabilidad de ser declarada procedente. (MINJUS 2012).</p>
Reincidencia	<p>En nuestra legislación peruana la reincidencia se configura cuando el sentenciado comete nuevo delito doloso sea este análogo o diferente dentro del lapso de 5 años de haber sido condenado. (MINJUS 2012)</p>	Desocupación	<p>Estado de una persona que no se encuentra en actividad dentro del mercado laboral, situación que ocasionaría graves consecuencias en el entorno emocional de la persona al carecer de un ingreso salarial que le permita satisfacer necesidades como salud, alimentación, vivienda y vestido. (Neffa, Panigo, Pérez, Persia 2014)</p>
		Reinserción social	<p>Encauzar al egresado del establecimiento penitenciario dentro de la sociedad procurando que éste no vuelva a delinquir. (Castillo s/f)</p>

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021

3.3. Escenario de Estudio

El escenario para nuestra investigación fue el penal de Socabaya situado en la ciudad de Arequipa, donde recolectamos información de distintos expertos en la materia, los mismos que nos brindaron aportes relevantes y sustanciales.

Adicional a este escenario también se recolectó información de dos estudios jurídicos J. Vargas & Asociados y Chipana & Asociados, especializados en dicho fenómeno criminológico como es el hurto agravado, así como también de un juez especializado en lo civil y abogados con amplia experiencia en materia penal .

3.4. Participantes

Según Báez & De Tudela, (2009), los participantes seleccionados integran el grupo humano objeto de estudio, “se trata de plantear las muestras más adecuadas para el trabajo (pág. 146).

TABLA N° 02: PARTICIPANTE

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACIÓN)	AÑOS DE EXPERIENCIA
1.	Luis Madariaga Condori	Juez	18 años	26 años
2.	Juan Chipana Quispe	Abogado	27 años	27 años
3.	Tesalia Cornejo Beltrán	Abogada	7 años	7 años
4.	Agustín Castro Anco	Abogado	28 años	28 años
5.	Urbano Ramírez Orosco	Abogado	20 años	20 años

6.	Jaime Vargas Torres	Abogado	7 años	7 años
7.	Luis Valencia Manrique	Abogado	6 años	6 años
8.	Rita Salas Mendoza	Abogada	13 años	13 años
9.	Leonidas Chacón Huamani	Abogado	6 años	6 años
10.	Nereyda Araujo Calla	Magister	6 años	6 años

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para Arias, (2012), son las diferentes maneras de adquirir información valiosa, la cual será considerada como nuestros materiales que daremos uso para seleccionar y almacenar datos pág. 67, 68.

Para nuestro trabajo de investigación utilizamos las siguientes técnicas:

Análisis de Fuente Documental

Para Clauso (2011) es el procedimiento realizado para reproducir la información de un documento en formas distintas a su original, con la finalidad de permitir su consulta o cita posteriormente.

El análisis documental está comprendido por el estudio de fuente doctrinaria, normativa y jurisprudencial.

El instrumento de la técnica de análisis de fuente documental es la guía del análisis documental.

Entrevista:

Según Fernández (s/f) la entrevista es una técnica de carácter fundamental para la investigación cualitativa, se basa en una conversación fluida donde existe reflexión por parte de uno de los participantes quien da vida a su historia a través del relato, por la otra parte se mostrara la atenta escucha del entrevistador. Este recurso es

insustituible, porque se logra la descripción de la historia del entrevistado quien vivió dichos acontecimientos, para realizar la entrevista, el investigador debe contar con cinco cualidades por lo menos: deberá presentar identificación con su trabajo, confianza, honestidad, naturalidad y curiosidad.

En la investigación cualitativa, la entrevista resulta ser muy importante para la recopilación de datos; lo que se busca es conocer la realidad del entorno a investigar y plantear una posible solución al fenómeno criminológico.

Los instrumentos que se aplicaron fueron los siguientes:

Guía de preguntas de entrevista.

Guía de análisis de fuente documental doctrina y legislación.

3.6. Procedimiento

Para desarrollar nuestro trabajo de investigación se planteó la metodología cualitativa y básica, luego procedimos a reconocer nuestro diseño de investigación siendo de teoría fundamentada, porque permite comprender como nuestros participantes definen el fenómeno criminológico a tratar, información que cada uno de ellos adquirió e identificó en su interacción constante con los internos sentenciados por hurto agravado.

Para obtener información relevante realizamos la técnica de la entrevista, seguidamente continuamos con la consulta de fuentes teóricas como son investigaciones relacionadas a nuestro trabajo, revistas, libros entre otros, documentación que se llevó al análisis y contraste respectivo bajo los métodos hermenéutico y jurídico, con la finalidad de llevar a cabo nuestras conclusiones, recomendaciones y una posible solución al problema planteado.

3.7. Rigor Científico

Validez del Instrumento

La validez del instrumento se extrajo a través del juicio de expertos, quien aplicando su amplio conocimiento y experiencia validó la formulación de las entrevistas de ésta investigación.

El profesional a cargo de la validación fue:

TABLA N° 03: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Preguntas de entrevista	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad César Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021.

TABLA N° 04: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Doctrinario y Normativo	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad César Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021.

3.8. Método de Análisis de Datos

Análisis de datos

Según Escudero, Cortez (2018) el investigador deberá acudir a mecanismos preliminares de análisis de datos de la información recabada y procesada, para ello deberá reducir el foco de la investigación, realizar en forma constante los registros de campo a fin de encontrar e identificar respuestas relevantes, redactar notas de aquello que represente un descubrimiento importante para el tema de investigación, para ello deberá aplicar técnicas, como la organización de archivos de las entrevistas y registros de campo, Identificar los material para su análisis, seleccionar el camino para la comparación de datos, determinar los procedimientos de verificación a utilizar, preparación de datos para su análisis sistemático.

En cuanto al procesamiento de la información se tiene tres etapas: registrar toda la información recabada de forma textual, establecer categorías descriptivas que surgen de los mismos datos, y por último se estructurará la presentación

simplificada y conceptualizada de los datos, para ello partiremos de la interrelación de las categorías descriptivas identificadas y la formulación de categorías de segundo orden o axiales.

De acuerdo a la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Método Hermenéutico

Para Quintana, Hermida (2019), la hermenéutica es una alternativa para la investigación cualitativa centrada en la interpretación de textos, proceso por el cual el investigador indaga el texto con la finalidad de lograr un entendimiento adecuado del mismo, y luego procederá a elaborar un texto nuevo, que deberá respetar la esencia del original y además le brindara un valor agregado a la traducción.

El método para el estudio de los datos que utilizamos fue la interpretación jurídica, ya que permite comprender y analizar la normativa internacional como nacional para su apropiado uso a nuestra realidad social; a este proceso se le llama círculo hermenéutico.

3.9. Aspectos éticos

Para Gonzáles (2002) la investigación será ética si su interés es mejorar la condición de vida de la población, debe dotarse de conocimiento que permitan superar o dar solución a un determinado fenómeno; deberá apoyarse en la validez científica donde los resultados deberán tener un valor confiable, el propósito de la validez científica es generar conocimiento con credibilidad; la investigación deberá tener información coherente que guarde relación con el problema y la necesidad social, para ello deberemos seleccionar los instrumentos idóneos, debemos contar con un marco teórico basado en fuentes documentales confiables y suficientes; se deberá emplear un lenguaje claro y cuidadoso para comunicar la importancia de nuestra investigación.

Código de Ética de Investigación Universidad César vallejo (2020) en cuanto a los aspectos éticos, nuestro trabajo de investigación guarda lo dispuesto en el artículo 2 del capítulo I (objetivos y alcances), asimismo con sus respectivos principios generales constituidos en el capítulo II, y lo dispuesto en el capítulo III, Art, 9 de las políticas antiplagio, Art. 10 de los derechos de autor.-

Manual APA Universidad Cesar Vallejo (2021) en cuanto al desarrollo se cumple con las normas del citado estilo APA, guía que contiene un conjunto de pautas que contribuyen significativamente al desarrollo de nuestro trabajo de investigación, llevando un correcto empleo como es la puntuación, abreviaturas, el diseño de tablas, selección de encabezados y las citas de referencia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

En relación al objetivo general el cual fue determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

En base al objetivo general planteado desprendemos que en la totalidad de los entrevistados consideran que los beneficios penitenciarios son ineficaces y que influyen de manera negativa para el tratamiento del sentenciado por hurto agravado y otros delitos, consideran que se debe reestructurar, y que éstos están incompletos.

Opinión de los entrevistados, Ramírez, Salas, Chipana:

(Ramírez) la influencia es negativa, no funciona el equipo profesional multidisciplinario, se debe implantar un sistema educativo profesional personalizado, buscando la resocialización de los sentenciados por hurto agravado, el ser humano tiene un valor fundamental, por esta razón se debe buscar su recuperación a través del entorno emocional, se debe crear confianza en cada uno de los internos para que sean personas de bien.

(Salas) Influyen de manera negativa, sólo buscan los beneficios con la finalidad de ser libres, dejando de lado la importancia que conlleva su resocialización, el reo debe también adquirir dentro del penal una educación superior que le permita un desarrollo emocional y psicológico, el estado es quien imparte las políticas educativas que permitan crear una visión de cómo resocializarse.

(Chipana) los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz ante la reincidencia por hurto agravado, porque son una salida fácil del penal en un corto plazo, no permite que se cumpla con la resocialización, en consecuencia vuelven a cometer delitos porque tienen conocimiento que las penas son benignas; los sistemas profesionales dedicados a la resocialización del interno, no existen o existen en un ínfimo nivel, la falta de infraestructura y soporte económico, hace que solo realicen tareas artesanales, oficios que no permiten al interno reinsertarse a un mundo laboral cada vez más competitivo.

De la **fuentes de análisis documental la doctrina** Apolitano y Teran (2021) nos presenta su objetivo general sobre la Asistencia Post-Penitenciaria, regulada en nuestro código de ejecución penal, donde la sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno beneficiado con la semilibertad y la liberación condicional, evidenciándose el incumplimiento de éste, por ende afecta la resocialización del interno que egresa del establecimiento penitenciario.

Asimismo señalan Apolitano y Teran (2021), en cuanto a la intervención del estado es garantista del proceso de resocialización mediante sus distintos programas penitenciarios, sin embargo no se logra la tan ansiada reincorporación del interno a la sociedad. En la república del Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile y el Perú, sus intentos en la resocialización y reincorporación del penado han sido fallidos en tal sentido no se cumple con la finalidad constitucional, esto ocurre por factores como el apoyo familiar, social, y porque la infraestructura y personal son insuficientes y mal capacitados dentro de los establecimientos penitenciarios.

De la **fuentes de análisis documental la doctrina** Prado (2020), en su revista “Una propuesta innovadora de reinserción social: Lección Argentina” donde nos brinda información de la implementación en Argentina de un sistema de resocialización en la penitenciaría N° 48, Buenos Aires, basándose en la educación con nivel universitario, aquí los internos, trabajadores del establecimiento penitenciario, civiles de a pie, realizan sus actividades académicas de forma conjunta y presencial en la Universidad Nacional de San Martín, a través del programa CUSAM (Centro Universitario San Martín), la misma que se encuentra instalada dentro de la penitenciaría, los logros alcanzados fueron relevantes al presentar un porcentaje de reincidencia del 0 %, esto sucede por la interacción y socialización entre internos, trabajadores de la penitenciaría y civiles de a pie, gracias a esta convivencia y el trabajo en equipo se logra el crecimiento personal, emocional y psicológico de cada uno de sus estudiantes de dicha Universidad, en comparación a la resocialización a través de la educación superior en el Penal de Socabaya, es casi inexistente.

Del análisis normativo tenemos que los beneficios penitenciarios están bajo el principio de reeducación y reinserción social, que inspiran la finalidad preventivo especial, asignada a la pena en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Estado.

Resultados del Objetivo Específico 1

En cuanto al objetivo específico 1, el cual consiste en determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

En su mayoría, los entrevistados consideran que el beneficio por trabajo o educación incide en la reincidencia delincinencial de manera lesiva, toda vez que el sentenciado busca su beneficio en torno a su liberación a través del trabajo dejando de lado la educación por falta de apoyo tanto institucional como familiar, consideran que el aspecto educativo y psicológico sería la alternativa adecuada para su reinserción social y por ende evitar la reincidencia.

Opinión de los entrevistados, Ramírez, Salas, Chipana:

(Ramírez) Negativa, vuelven a reincidir. La mejor opción sería la redención de la pena por estudios, para ello se requiere de un seguimiento profesional, el estado debe cumplir un rol activo, de lo contrario no funcionará; uno de los factores que incide de manera lesiva en el tratamiento del sentenciado a través del trabajo es el hacinamiento, la falta de funcionalidad del equipo multidisciplinario y la falta de compromiso de éste.

(Salas) De manera ineficaz, para el reo es la única alternativa de reducir su pena, el trabajo como tratamiento resocializador está basado en el desarrollo de oficios, los mismos que no son suficientes para un desarrollo laboral que le permitan desenvolverse en la sociedad, considera que el trabajo índice en la reincidencia por hurto agravado de manera lesiva porque no existe una alternativa donde el interno busque mejorar su desarrollo personal tanto psicológico como profesional.

(Chipana) al disminuir su pena los internos por hurto agravado, les resulta simple reincidir, pues saben que su estadía en el penal es por breve tiempo, en realidad, el “trabajo” se resume a la compra de un certificado de “trabajo” que le permita al interno disminuir su estancia en el centro de reclusión; considera que la redención

de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado, porque no cuentan con acceso a una educación de mediana a alta calidad.

Asimismo del análisis de fuente **documental** la **doctrina** Fuentealba (2016), en su tesis de licenciatura en sociología “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”, presentada a la Universidad de Chile, presenta un dato muy importante en cuanto a la inserción laboral, donde nos muestra que los jóvenes que llevaron talleres laborales, que es un requisito para obtener un beneficio penitenciario, reinciden en delito, esto nos explica en su quinta conclusión:

En cuanto a la inserción laboral, nos brinda un porcentaje del 37% las posibilidades de reincidir. El resultado no es prometedor ya que el 14,6% de jóvenes infractores se adhirieron a los talleres laborales. Al revisar los antecedentes de los jóvenes infractores se observó que el 92,3% cuenta con sentencia anterior. También se ve que los jóvenes que no cuentan con sentencia anterior, presentan mayor reincidencia, arrojando una tasa del 54.7%, en cambio los que sí cuentan con segunda sentencia, arroja un 42,6 % de reincidencia. En cambio los que tienen de 3 a 5 condenas presentan una tasa de reincidencia del 63.5 %, y de los grupos que tienen de 11 a más condenas presenta una tasa de reincidencia del 85.5 %.

Resultados Objetivo Específico 2

Con respecto al objetivo específico 2, que plantea determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

Ante las preguntas planteadas del presente objetivo, la mayoría de los entrevistados consideran que la liberación condicional es un perjuicio a la sociedad y al mismo sentenciado, toda vez que no crea en ellos una convicción de cambio en su actuar, no les permite enmendar sus errores delictivos, y al no brindarles las herramientas para un desarrollo laboral reinciden en delito.

Opinión de los entrevistados, Ramírez, Salas, Chipana:

(Ramírez) Negativa para la sociedad, con la liberación condicional no se da una resocialización, la reinserción del interno a la sociedad constituiría un mayor peligro, el interno no está reconstruido para un cambio positivo, es perjudicial porque no existen las acciones integrales para la resocialización, ausencia del estado al no crear mecanismos innovadores basados en la educación como prioridad donde se gesten los valores y el respeto al prójimo.

(Salas) De manera negativa, no llegan a valorar la importancia de su libertad en el corto tiempo que permanecieron en prisión, asimismo no analizaron su comportamiento negativo del porque ingresaron al penal; es perjudicial porque el interno egresado cuenta con antecedentes que no le permiten desarrollarse en el campo laboral, y ante la estigmatización de las empresas las posibilidades de reincidir son altas.

(Chipana) La liberación condicional, así como otros beneficios penitenciarios, tienen la peculiaridad de acortar la estadía del interno en un centro de reclusión, las penas para estos delitos son benignas por ende incide directamente en la reincidencia; la liberación condicional es perjudicial porque los internos no cuentan con una preparación adecuada para lograr su resocialización, por tal motivo el interno vuelve a delinquir en lo único que sabe hacer, es perjudicial porque el interno no cuenta con una preparación laboral que le permita ser competitivo en una sociedad moderna.

Asimismo del análisis de fuente **documental** la **doctrina** Perrone (2015), señala que los liberados de forma condicional presentan riesgos de moderado a alto, existe la posibilidad de recaer en delito, los acontecimientos vividos por estas personas, las condiciones socio-demográficas, guardan una relación entre sí, lo que condiciona la posibilidad de reinserción social, es decir internos que provienen de sectores con índices delictivos altos, donde vivieron experiencias traumáticas que aparecen durante su infancia y adolescencia, una vez cumplida su condena quedan en libertad, y ven como única opción regresar al mismo ambiente hostil.

Para Perrone (2015), los tratamientos post penitenciarios son deficientes para brindar un soporte a esta población en el período de libertad condicional, conclusión que se llegó conforme a la investigación realizada, donde se observa niveles de riesgo, y las graves conflictivas socioeconómicas detectadas en la población estudiada, ahora bien Perrone cree que los tratamientos deberían adecuarse conforme a las circunstancias, y que se debe promover alternativas que puedan brindar un soporte a los internos, con la finalidad de no reincidir en un nuevo acto delictivo.

Del análisis normativo tenemos Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal (2019) detalla lo siguiente:

Artículo 49°.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. Cumpla la mitad de la pena.
5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.

Discusión Objetivo General

Objetivo General: Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Supuesto General: Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de socabaya 2021, ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo; no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.

Conforme a la mayoría de los entrevistados se corrobora que los beneficios penitenciarios no están siendo eficaces para evitar la reincidencia, toda vez que son considerados por los internos como una puerta de salida para conseguir la tan ansiada libertad; y ante la falta de herramientas como son la educativa y psicológica que permita al sentenciado reinsertarse a la sociedad, recaen en delito configurándose la reincidencia, asimismo coincidimos con los entrevistados Ramírez, Salas y Chipana, que es necesario implantar un sistema educativo profesional personalizado con el objetivo de lograr la resocialización; el reo no debe ser sujeto sólo de conocimientos a través de la educación, sino también se les debe brindar un entorno emocional y psicológico, que le permita enfrentar la estigmatización de la sociedad; en cuanto a los sistemas profesionales dedicados a la resocialización del interno, concordamos con los entrevistados Ramírez, Salas y Chipana, que no existen o existen en un ínfimo nivel, y esto se debe a la falta de infraestructura, políticas adecuadas para el tratamiento del interno y soporte económico en el penal de Socabaya.

En cuanto a la finalidad establecida constitucionalmente, como es la reeducación, resocialización del sentenciado, concordamos con la postura de los entrevistados Ramírez, Salas y Chipana, que los beneficios penitenciarios no cumplen con tal finalidad, sabemos que el estado es garante del sistema penitenciario peruano y

que su fin supremo de estos establecimientos es la resocialización del interno, sin embargo el estado se ha dedicado a legislar con penas más gravosas frente a la reincidencia.

Conforme a las **teorías relacionadas al tema**, en relación a la **doctrina**, estamos de acuerdo con Apolitan y Teran, (2021), que la asistencia post-penitenciaria, afecta a la resocialización del interno, toda vez que la sociedad, instituciones y el estado, tienen participación activa en el tratamiento de los egresados del penal a través de los beneficios penitenciarios como la semilibertad y liberación condicional; sin embargo no existe tal participación; asimismo coincidimos con Apolitano y Terán, (2021), que el estado es garante del proceso de resocialización del interno, a través de sus programas penitenciarios, sin embargo no se logra la tan anhelada resocialización, afectando la reinserción social de las personas que cometieron delito y cumplieron condena en un penal.

Asimismo de las teorías relacionadas al tema conforme a la doctrina, es importante innovar nuestro sistema penitenciario, buscando alternativas como la educación superior con nivel universitario con carácter presencial, donde los internos reincidentes en delito, puedan acceder a dicho beneficio, para ello es importante la participación del estado, instituciones y la sociedad para la implementación e instalación intramuros de universidades, en tal sentido coincidimos con Prado (2020), quien a través de su revista “Una propuesta innovadora de reinserción social: Lección Argentina” nos da a conocer sobre el programa de tratamiento penitenciario de la Universidad Nacional de San Martín, a través de su unidad académica denominada CUSAM (Centro Universitario San Martín), donde gracias a la iniciativa de dicha universidad, se crea una universidad intramuros dentro de la penitenciaria N° 48, ubicada en Argentina donde se viene tratando a los internos a través de la educación universitaria con resultados muy prometedores, donde los internos egresados de dicho penal que estudiaron en su institución presentan un 0 % de reincidencia.

En cuanto a la normativa, estamos de acuerdo que los beneficios penitenciarios tienen un fin de reeducación y reinserción social, precisados en el artículo 139 inciso 22 de nuestra Constitución Política; sin embargo las políticas existentes para

la resocialización a través del trabajo o la educación son ineficaces es necesario innovarlas poniendo mayor énfasis en la educación, de esta manera nuestras altas tasas de reincidencia tendrían tendencia a bajar considerablemente.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa, se corrobora nuestro supuesto que los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya 2021, ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo y no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.

Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021

Supuesto Específico 1: La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de socabaya, 2021, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional. Asimismo, no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad.

De la mayoría de los entrevistados, se corrobora que la redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva, ya que el privado de libertad ve a éste beneficio como la única forma de conseguir su liberación, y no como un fin resocializador, y que la redención de la pena por trabajo en el establecimiento penitenciario sólo tiene la finalidad de adquirir conocimientos a través de oficios, como son artesanía, carpintería entre otros, oficios que no brindan garantías de competencia ante un mundo laboral moderno y cambiante. Asimismo, coincidimos con los entrevistados Ramírez, Salas y Chipana, quienes precisan que el trabajo como una forma de

rehabilitación y reinserción a la sociedad es negativa, ya que estos vuelven a reincidir, la mejor opción sería la redención de la pena por estudios, y en ésta misión el estado tiene que ser parte activa de lo contrario no funcionará; los conocimientos adquiridos a través del trabajo son oficios que les da la oportunidad de autogenerar su propio trabajo, mas no el de postular a empresas, donde en la actualidad los estigmatizan por contar con antecedentes.

Conforme a las **teorías relacionadas al tema**, en relación a la **doctrina**, estamos de acuerdo Fuentealba, (2016), quien precisa que los jóvenes que llevaron talleres laborales, requisito indispensable para obtener un beneficio penitenciario, reinciden en delito, y que los jóvenes con segunda condena son los que se encuentran internados en mayor número, dato alarmante porque demuestra una tasa alta de reincidencia.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados y la doctrina, se corrobora nuestro supuesto que la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional. Asimismo, no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

Supuesto Específico 2: La Liberación condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal Socabaya, 2021, de manera perjudicial, porque obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno, ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna.

De la mayoría de los entrevistados se corrobora que la liberación condicional es perjudicial, ya que evita el tratamiento integral del egresado del establecimiento penitenciario, no le permite adquirir una preparación educativa y psicológica para que pueda desenvolverse en la sociedad, asimismo no le permite adquirir un trabajo digno por contar con antecedentes; y que su liberación constituiría un mayor riesgo para la sociedad ante la alta posibilidad de reincidir en delito; asimismo coincidimos con los entrevistados Ramírez, Salas y Chipana quienes consideran la liberación condicional negativa ante la sociedad, ya que no existe una resocialización efectiva, además constituye un mayor peligro, es perjudicial porque no existe acciones integrales para que se efectúe la resocialización, no existe una adecuada preparación laboral; la liberación condicional, al igual que otros beneficios penitenciarios, tienen la peculiaridad de acortar la estadía del interno en el penal, lo que hace definitiva que las penas por estos delitos, sean benignas e incidan de forma directa en la reincidencia delincuencia.

Conforme a las **teorías relacionadas al tema**, en relación a la **doctrina**, estamos de acuerdo con Perrone, (2015), quien señala que los liberados de forma condicional presentan riesgos de moderada a alta, y que existe la posibilidad de recaer en delito, y que esto se debe al ámbito donde vivieron, es decir internos que provienen de sectores con índices delictivos altos, con experiencias traumáticas en su infancia y adolescencia; asimismo coincidimos con Perrone, (2015), que los tratamientos post penitenciarios son deficientes y no brindan soportes ante una liberación condicional y esto se debe a las graves conflictivas socioeconómicas de los internos.

En cuanto a la normativa, ley Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal (2019) artículo 49° no estamos de acuerdo con la liberación condicional, porque permite al interno con segunda condena egresar del establecimiento con la finalidad de trabajar o estudiar, ya que al no contar con herramientas necesarias que le permitan desenvolverse en sociedad, como son preparación profesional competitiva, el egresado del penal presentaría mayor reincidencia de cometer un nuevo delito, asimismo del inciso 1 del artículo en mención precisa que el interno debe cumplir con la mitad de la condena para acceder a éste beneficio, en esta parte no es favorable, porque las penas son benignas, lo que no permitiría un

tratamiento penitenciario adecuado. En cuanto al segundo inciso nos precisa el pago total o parcial de la reparación civil, y que este no debe ser menor al 10%, frente a este requisito el interno al no contar con un trabajo por falta de preparación adecuada dentro del penal, reincide en delito.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa, se corrobora nuestro supuesto que la Liberación condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal Socabaya, 2021, de manera perjudicial, porque obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno, ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna.

CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo general se concluye que los beneficios penitenciarios son ineficaces ante la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya 2021, ya que las políticas educativas son inaccesibles para el desarrollo profesional competitivo y no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.

Con relación al objetivo específico 1, se concluye que la redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de socabaya, 2021, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional. Asimismo, el tratamiento integral de resocialización no le permite comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad.

Asimismo del objetivo específico 2, se concluye que la liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, 2021, de manera perjudicial, ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno, y no permite al interno contar con preparación profesional adquirida dentro del penal para desempeñarse en una sociedad moderna.

RECOMENDACIONES

Con respecto al objetivo general, se recomienda que el estado emplee políticas innovadoras basándose en la educación con nivel universitario presencial, como un beneficio penitenciario frente a la reincidencia, se sugiere que éste beneficio tenga carácter obligatorio para lograr la resocialización del interno y su reinserción social.

En relación al objetivo específico 1 se recomienda que la redención de la pena por trabajo en casos de reincidencia no sea aplicable, se sugiere que el estudio con nivel universitario sea la alternativa para redimir la pena, asimismo se sugiere la intervención de las universidades privadas para su inversión en la construcción de infraestructuras dentro de los establecimientos penitenciarios.

Sobre el objetivo específico 2 se recomienda otorgar el beneficio penitenciario a internos que cumplan de forma obligatoria con la preparación educativa básica y por consiguiente la profesional, las mismas que deberán ser culminadas satisfactoriamente; en el caso del inciso 5 del artículo 49, Decreto Legislativo N° 654 (código de ejecución penal), se sugiere en cuanto al pago de la reparación civil, se efectúe previo acuerdo con el interno y en audiencia pública, a través de retenciones a las remuneraciones.

REFERENCIAS

- Araujo C. (09 febrero 2022) Entrevista [respuesta digitada]. Magister, Arequipa.
- Castro A. (09 febrero 2022) Entrevista [respuesta digitada]. Abogado, Arequipa.
- Chacón H. (10 febrero 2022) Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Arequipa.
- Chipana Q. (08 febrero 2022) Entrevista [respuesta digitada]. Abogado, Arequipa
- Cornejo B. (08 febrero 2022) Entrevista [respuesta digitada]. Abogada, Arequipa.
- Madariaga C. (08 febrero 2022) Entrevista [respuesta escrita]. Juez civil titular de Mariano Melgar, Arequipa.
- Ramírez O. (07 enero 2022) Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Arequipa
- Salas. M (10 febrero 2022) Entrevista [respuesta digitada]. Abogada, Arequipa.
- Valencia M. (10 febrero 2022) Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Arequipa.
- Vargas T. (07 febrero 2022) Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Arequipa.
- Alcoser, (2016), La reincidencia como agravante de la pena. Barcelona, España. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/400654/tegap.pdf;jsessionid=90C393CA261A8C636BC4CC5111BB5768?sequence=1>
- Aminu, M. A., & Ahmad, A. H. B. (2015). Social ostracism as a determinant of criminal recidivism in metropolitan kano-nigeria: A partial least square analysis. *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 1(3), 175-190. doi:http://dx.doi.org/10.1108/JCRPP-04-2015-0010
- Apolitano y Terán, (2021), "Incumplimiento del artículo VI del título preliminar del código de ejecución penal y la reincorporación del interno al egresar por beneficio penitenciario del E. P. Cajamarca en el periodo 2018-2020". Cajamarca, Perú. Editorial Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1820/Tesis%20-%20Apolitano%20Mu%C3%B1oz%20y%20Ter%C3%A1n%20Calua.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Arnao, (2018), "La agravación de la pena por reincidencia en el código penal peruano atenta la función de la pena en el establecimiento penitenciario de Pícsi". Lambayeque, Perú. Editorial Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/2223/B-C-TES-TMP-1099%20ARNAO%20PINZON.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Boniolo, Sautu, (2005), Manual de metodología (pág. 144, 145). Buenos Aires, Argentina. Editorial CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D1532.dir/sautu2.pdf>
- Bourke, A., Boduszek, D., & Hyland, P. (2013). The role of criminal cognitions and personality traits in non-violent recidivism: An empirical investigation within a prison sample. *Journal of Criminal Psychology*, 3(1), 40-48. doi:http://dx.doi.org/10.1108/20093821311307758
- Castillo s/f, La Ausencia del tratamiento para la reinserción social del criminal. Lima, Perú. Editorial Universidad de San Martín de Porres.
https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_12/articulos_investigadores/C3.pdf
- Clauso (2011) Análisis documental: el análisis formal. Recuperado de [file:///C:/Users/nikol%204/Downloads/12586-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-12666-1-10-20110601%20\(2\).PDF](file:///C:/Users/nikol%204/Downloads/12586-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-12666-1-10-20110601%20(2).PDF)
- Coaguila-Valdivia, J., Bedoya-Perales, P., Huallpa-Mendoza, A., & Contreras-Puelles, G. (2021). Los beneficios penitenciarios en el periodo 2008-2016 en arequipa, peru: Propuesta de informe psicológico y resocialización. *Anuario De Psicología Jurídica*, 31(1), 1-7. doi:http://dx.doi.org/10.5093/apj2021a1
- Coaguila-Valdivia, J., Bedoya-Perales, P., Huallpa-Mendoza, A., & Contreras-Puelles, G. (2021). Los beneficios penitenciarios en el periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú: Propuesta de informe psicológico y resocialización. *Anuario De Psicología Jurídica*, 31(1), 1-7. doi:http://dx.doi.org/10.5093/apj2021a1.

- Código de Ética de Investigación Universidad César vallejo (2020). Lima, Perú. Editorial UCV. <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Código Penal peruano, (2019), pág. 84-89. Perú. Editorial Pacífico Editores S.A.C.
- Comercio, E. (2006, Mar 04). Cuestionan la facilidad con que se da beneficios penitenciarios. *El Comercio* Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/cuestionan-la-facilidad-con-que-se-da-beneficios/docview/336357180/se-2?accountid=37408>
- Conde, A. A. (2019). ¿Qué importa en primer grado? evaluación de la calidad de vida en régimen cerrado. *Boletín Criminológico*, (188), 1-21. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/qué-importa-en-primero-grado-evaluación-de-la/docview/2333633365/se-2>
- Cristina, R. B. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 5(1), 150-175. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/los-retos-del-proceso-de-reinserción-social-en-el/docview/1999164280/se-2?accountid=37408>
- Douglas, K. S., Epstein, M. E., & Poythress, N. G. (2008). Criminal recidivism among juvenile offenders: Testing the incremental and predictive validity of three measures of psychopathic features. *Law and Human Behavior*, 32(5), 423-38. doi:http://dx.doi.org/10.1007/s10979-007-9114-8
- El País - Uruguay. (2006, Sep 29). Reducción de pena por trabajo abre dudas sobre transparencia. *El País* Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/reducción-de-pena-por-trabajo-abre-dudas-sobre/docview/378218920/se-2?accountid=37408>
- Escudero, Cortez (201) Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Machala, Ecuador. Editorial Utmach. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Expertos carcelarios abogan en Guatemala por reinserción social de reos: IBEROAMÉRICA CÁRCELES. (2015, Jul 06). *EFE News*

Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/expertos-carcelarios-abogan-en-guatemala-por/docview/1693915938/se-2?accountid=37408>

Fuentealba, (2016), "Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal". Santiago, Chile. Editorial Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139844/Factores%20reincidencia.%20T%20Fuentealba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González (2002) Aspectos éticos de la investigación cualitativa. México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>

Hernández, (2014), Metodología de la investigación. México. Editores Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, (2017) La resocialización como fin de la pena - una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano pág. 539. Bogotá, Colombia. Editorial Universidad Libre y Universidad Los Andes. <https://www.scielo.br/j/ccrh/a/q4M5S9dvhhcCSQtwWrvCcGs/?lang=es&format=pdf>

Hernández, Fernández & Baptista (2006), Metodología de la investigación. México. Editores Mc Graw Hill. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Methodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>

Hospital uruguayo dará empleo a expresidarios para su reinserción social: URUGUAY TRABAJO. (2018, Aug 10). *EFE News Service* Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/hospital-uruguayo-dará-empleo-expresidarios-para/docview/2086389101/se-2?accountid=37408>

Izcara, (2014), Manual de investigación cualitativa. México D.F.. Editorial Fontamara S.A. [https://www.grupocieg.org/archivos/Izcara%20\(2014\)%20Manual%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf](https://www.grupocieg.org/archivos/Izcara%20(2014)%20Manual%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf)

Jillian, B., Rousseau, D., Mastroilli, M. E., & Matesanz, J. (2018). Doing time wisely: The social and personal benefits of higher education in prison. *The*

Prison Journal, 98(4), 490-513.
doi:<http://dx.doi.org/10.1177/0032885518776380>

Lamberti, J. S. (2016). Preventing criminal recidivism through mental health and criminal justice collaboration. *Psychiatric Services*, 67(11), 1206.
doi:<http://dx.doi.org/10.1176/appi.ps.201500384>

Lamphrey, E. L., R. (2021, Oct 07). La complejidad de la reincidencia delictiva. *CE Noticias Financieras* Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/la-complejidad-de-reincidencia-delictiva/docview/2580252700/se-2?accountid=37408>

Lamphrey, E. L., R. (2021, Oct 07). La complejidad de la reincidencia delictiva. *CE Noticias Financieras* Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/la-complejidad-de-reincidencia-delictiva/docview/2580252700/se-2?accountid=37408>

Laucon. (2021, Sep 26). ‘La idea es que reincidentes no tengan casa por cárcel ni libertad condicional’: El ministro de justicia, Wilson Ruiz, habla sobre la ola de inseguridad que se vive en el país, del proyecto de ley que presentará el gobierno y llama hacer un frente común para combatir al hampa. *El Tiempo*. Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/la-idea-es-que-reincidentes-no-tengan-casa-por/docview/2576463586/se-2?accountid=37408>

Maier, M. (2021). Offender rehabilitation in international criminal justice: Towards implementation of tailored rehabilitation programs. *Case Western Reserve Journal of International Law*, 53(1), 269-328. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/offender-rehabilitation-international-criminal/docview/2548503433/se-2?accountid=37408>

Mamani, (2016), “Reeducación en el proceso de resocialización al interno frente a la reincidencia en delitos de robo, establecimiento penitenciario de Yanamayo, ciudad de puno – 2016”. Juliaca, Perú. Editores UCV. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/875/MAMANI%20ASQUI%20RENE%20ARTURO.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Manual APA Universidad Cesar Vallejo (2021). Lima, Perú. UCV. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-cesar->

[vallejo/introduccion-a-la-administracion/estilo-apa-ucv-cc-2021-guia-de-redaccion-de-textos/15027164](https://www.proquest.com/dissertations-theses/los-infractores-reincidentes-en-el-trafico/docview/1731918721/se-2?accountid=37408)

- Marti-Belda Bertolin, A. M. (2015). Los infractores reincidentes en el tráfico: Análisis de variables sociodemográficas, personalidad y consumo de alcohol de los asistentes a los cursos de sensibilización y reeducación vial dentro del sistema del permiso por puntos (Order No. 3730288). Available from ProQuest Central. (1731918721). Retrieved from <https://www.proquest.com/dissertations-theses/los-infractores-reincidentes-en-el-trafico/docview/1731918721/se-2?accountid=37408>
- Martínez. (2006), La investigación cualitativa (Síntesis conceptual) pág. 127 al 129. Lima, Perú. Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf
- MINJUS, (2012), Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio. Lima, Perú. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Manual-beneficios-penitenciarios-lineamientos-modelo-procesal-acusatorio-LP.pdf>
- Monje (2011), Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa pág. 111. Colombia. Editorial Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Neffa, Panigo, Pérez y Persia (2014), Actividad, empleo y desempleo pág. 14, 15. Buenos Aires, Argentina. Editorial CEIL-CONICET. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf
- Norberto Hernández Jiménez. (2018). El fracaso de la resocialización en colombia. *Revista De Derecho*, (49), 1-42. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-fracaso-de-la-resocialización-en-colombia/docview/1984711566/se-2>
- Perrone, (2015), "Factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva en la última etapa de la ejecución de la pena". Córdoba, Argentina. Editorial Universidad de Córdoba. [http://lildbi.fcm.unc.edu.ar/lildbi/tesis/perrone-m-cecilia\(2015\).pdf](http://lildbi.fcm.unc.edu.ar/lildbi/tesis/perrone-m-cecilia(2015).pdf)

- PGR promueve modelo para prevenir reincidencia delictiva en jóvenes. (2017, Sep 13). Notimex Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/pgr-promueve-modelo-para-prevenir-reincidencia/docview/1938169888/se-2?accountid=37408>
- Prado (2020), Revista “Una propuesta innovadora de reinserción social: Lección Argentina”. México. <http://proyectojusticia.mexicoevalua.org/una-propuesta-innovadora-de-reinsercion-social-leccion-argentina/>
- Quintana, Hermida (2019), La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica pág. 75. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=6jD4MICG7I8>
- Romero, (2019), “La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?”. Huancayo, Perú. Editorial Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7017/2/IV_FDE_312_Romero_De_La_Cruz_2019.pdf
- Salgado, (2007), Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Lima, Perú. Editorial Universidad de San Martín de Porres. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Salinas, (2015), Hurto agravado. Recuperado <https://1library.co/article/hurto-agravado-legislaci%C3%B3n-peruana-marco-te%C3%B3rico.zgrk0w2q>
- Según Fernández (s/f) La entrevista en la investigación cualitativa. Recuperado de [file:///C:/Users/nikol%204/Downloads/8017-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20274-1-10-20131127%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/nikol%204/Downloads/8017-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20274-1-10-20131127%20(1).pdf)
- Toscano, P. M. D., & Martínez, M. D. L. (2014). Efecto de la arteterapia en la ansiedad y depresión, la capacitación sociocultural y la reducción de la reincidencia penitenciaria de personas reclusas. *Arteterapia*, 9, 39-60. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/efecto-de-la-arteterapia-en-ansiedad-y-depresi%C3%B3n/docview/1664550235/se-2?accountid=37408>
- Toscano, P. M. D., & Martínez, M. D. L. (2014). Efecto de la arteterapia en la ansiedad y depresión, la capacitación sociocultural y la reducción de la reincidencia penitenciaria de personas reclusas. *Arteterapia*, 9, 39-60.

Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/efecto-de-la-arteterapia-en-ansiedad-y-depresi3n/docview/1664550235/se-2?accountid=37408>

Valdazo, B. R., Ribera, A. J., & García-Alandete, J. (2021). Factores que influyen en la reincidencia/desistimiento de la carrera delictiva: Estudio de caso único desde una perspectiva narrativa. *Boletín Criminológico*, (208), 1-37. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/factores-que-influyen-en-la-reincidencia/docview/2538427152/se-2>

Vivrod. (2018, Feb 21). Capturan a 4 de los reincidentes más buscados en el país: Operativos en bogotá, pereira y sincelejo. carmen chavarro fue detenida cuando estaba robando en un almacén de cadena del barrio restrepo, en bogotá. *El Tiempo* Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/capturan-4-de-los-reincidentes-m3s-buscados-en-el/docview/2006700340/se-2?accountid=37408>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, Arequipa 2021

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURÍDICOS	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB – CATEGORÍAS	FUENTES (PARTICIPANTES)	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General: ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021?</p>	<p>Objetivo General: Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021</p>	<p>General Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya 2021, ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo; no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial.</p>	<p>Beneficios penitenciarios</p> <p>Reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya</p>		<p>Redención de la pena por trabajo o educación</p> <p>Liberación condicional</p>	<p>Juez</p> <p>Abogados</p>	<p>Entrevista.</p>
<p>Problemas Específicos: 1 ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?</p>	<p>Objetivos Específicos: 1 determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021</p>	<p>Supuestos específicos: 1 La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación</p>					

<p>2 ¿De qué manera la liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?</p>	<p>2 Determinar de qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021</p>	<p>superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional. Asimismo no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad.</p> <p>2 La liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021, de manera perjudicial, porque obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno, ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna.</p>					
--	---	--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Guía de preguntas de entrevista



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, JOSÉ LUIS PONCE RAMOS, identificado con **DNI N° 40499813**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Arequipa, 29 de Enero de 2022.

.....
JOSÉ LUIS PONCE RAMOS

DNI: 40499813

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: “Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de __ del 2021.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

-
-
4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

-
-
4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Objetivo Específico Nº 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

Arequipa, ____ de _____ del 2022



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
I.4. Autora de Instrumento: José Luis Ponce Ramos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

- El Instrumento no cumple con
Los requisitos para su aplicación:



IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 30 de enero del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

Anexo 3: Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, **JOSÉ LUIS PONCE RAMOS**, identificado con **DNI N° 40499813**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Ponce Ramos".

Arequipa, 03 de marzo de 2022.

.....

LUIS PONCE RAMOS

DNI: 40499813

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO

**Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal
Socabaya, Arequipa 2021**

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Apolitano y Teran, (2021) nos presenta su objetivo general sobre la Asistencia Post-Penitenciaria, regulada en nuestro código de ejecución penal, donde la sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno beneficiado con la semilibertad y la liberación condicional, evidenciándose el incumplimiento de este, por ende afecta la resocialización del interno que egresa del establecimiento penitenciario.

Asimismo Apolitano y Teran, (2021) en cuanto a la intervención del estado este es garantista del proceso de resocialización mediante sus distintos programas penitenciarios, sin embargo no se logra la tan ansiada reincorporación del interno a la sociedad. En la república del Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile y el Perú, sus intentos en la resocialización y reincorporación del penado han sido fallidos en tal sentido no se cumple con la finalidad constitucional, esto ocurre por factores como el apoyo familiar, social, y porque la infraestructura y personal son insuficientes y mal capacitados dentro de los establecimientos penitenciarios.

Prado (2020), Revista “Una propuesta innovadora de reinserción social: Lección Argentina” nos precisa sobre la instalación intramuros de una unidad académica autónoma en una cárcel como es la penitenciaria N° 48 de Argentina, donde la Universidad Nacional de San Martín, a través de su unidad académica denominada CUSAM (Centro Universitario San Martín), viene tratando a los internos a través de la educación universitaria dándonos un

dato relevante que señala sobre el índice de reincidencia que es del 0 % de los presos que estudian en sus aulas.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

Fuentealba, (2016), en su tesis de licenciatura en sociología “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”, presentada a la Universidad de Chile no presenta un datos muy importantes en cuanto a la inserción laboral, donde nos muestra que los jóvenes que llevaron talleres laborales, que es un requisito para obtener un beneficio penitenciario, reinciden en delito, esto nos explica en su quinta conclusión:

En cuanto a la inserción laboral, nos brinda un porcentaje del 37% las posibilidades de reincidir. El resultado no es prometedor ya que el 14,6% de jóvenes infractores se adhirieron a los talleres laborales. Al revisar los antecedentes de los jóvenes infractores se observó que el 92,3% cuenta con sentencia anterior. También se ve que los jóvenes que no cuentan con sentencia anterior, presentan mayor reincidencia, arrojando una tasa del 54.7%, en cambio los que sí cuentan con segunda sentencia, arroja un 42,6 % de reincidencia. En cambio los que tienen de 3 a 5 condenas presentan una tasa de reincidencia del 63.5 %, y de los grupos que tienen de 11 a más condenas presenta una tasa de reincidencia del 85.5 %.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

Perrone, (2015), en su tesis de maestría “Factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva en la última etapa de la ejecución de la pena” presentada a la Universidad Nacional

de Córdoba de Argentina, donde establece como objetivo general identificar factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva en sujetos que se encuentren cumpliendo la última etapa de la ejecución de la pena; asimismo establece como conclusiones:

En su tercera conclusión nos precisa que los internos que obtuvieron su liberación condicional presentan un riesgo de moderado a alto de recaer en nuevas conductas violentas.

Asimismo Perrone, (2015), en su cuarta conclusión concluye que los tratamientos post penitenciarios son deficientes y que no brindan el soporte necesario durante el periodo de liberación condicional.

III. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95%

Lima, 03 de marzo del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

Anexo 4: Guía de revisión de fuente normativa



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, JOSÉ LUIS PONCE RAMOS, identificado con **DNI N° 40499813**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Arequipa, 03 de marzo de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Ponce Ramos", written over a horizontal line.

.....
JOSÉ LUIS PONCE RAMOS

DNI: 40499813

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL NORMATIVA

TÍTULO

Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Los beneficios penitenciarios está bajo el principio de reeducación y reinserción social, que inspiran la finalidad preventivo especial, asignada a la pena en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Estado.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal (2019) detalla lo siguiente:

Artículo 49º.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. Cumpla la mitad de la pena.
5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.

VII. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

VIII. **PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 03 de marzo del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

Anexo 5: Entrevistas

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincidental por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: Mg. Luis Madariaga Condori

Cargo/profesión/grado académico: Docente - Juez

Institución: UNSA – Poder Judicial - CSJA

Fecha: 08 de febrero del 2022.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidental por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidental por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Existencia una relación entre los beneficios penitenciarios y la reincidencia por hurto agravado (y por otros delitos); en un porcentaje significativo, pese haberse otorgado beneficios penitenciarios el imputado ha vuelto a reincidir, probablemente por la falta de oportunidades laborales y porque no se encuentra preparado para reinsertarse a la sociedad.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidental por hurto agravado? ¿Por qué?

Conforme a lo expuesto anteriormente si existe una influencia entre los beneficios penitenciarios y la reincidencia, pero en forma negativa, por lo menos es lo que se percibe. El porqué, es problema a investigar, pero podría afirmarse a priori que es debido al entorno estigmatizante del imputado o sentenciado, así como en la falta de preparación laboral del sujeto para reinsertarse laboralmente

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidental por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

En un alto porcentaje diría que sí, entre otras causas, porque el Estado no tiene claras las políticas de educación a la población penitenciaria; las cárceles se encuentran con exceso de población y no cuentan con presupuesto suficiente para desarrollar talleres y otras actividades de trabajo y educación.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Superior de Administración de Arequipa

Mg. Luis Madariaga Condori
Arequipa, 08 de febrero del 2022

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

En cierta forma sí, la ausencia de un sistema educativo funcional condiciona el grado de reincidencia de la población penitenciaria.

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

El trabajo que realizan los internos de Socabaya contribuye a su resocialización e inserción a la sociedad, en esa medida existe una incidencia significativa sobre la reincidencia, es decir, no volver a cometer delito.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

No; creo que el trabajo del interno es importante para internalizar el proceso de inserción social y evitar que cometa nuevos delitos; por tanto no incide en forma lesiva sobre la reincidencia.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

No creo, aún cuando la pregunta es confusa, me parece que el trabajo siempre contribuye a comprender e internalizar que es mejor no cometer delitos; no encuentro relación con dejar de lado la educación superior, que puede deberse a múltiples causas, no necesariamente a la falta de apoyo familiar; muchos abandonan los estudios porque no les gusta estudiar, sino la vida fácil y sin mayor esfuerzo.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Si, reitero lo expuesto, no hay presupuesto suficiente para ejecutar programas de trabajo, talleres y otros, para un tratamiento integral de los internos del penal.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

No creo que incida, pero de hecho cuando el interno es liberado bajo reglas de conducta y no logra conseguir trabajo, está más predispuesto a volver a cometer un delito.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

No lo creo, recuperar la libertad no puede ni debe condicionar la reincidencia, creo que la causa está en la falta de oportunidades y en que el interno carece de la preparación para reinsertarse en el mercado laboral.

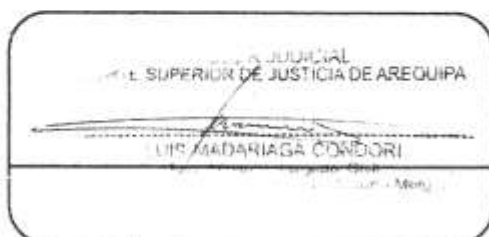
3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

No, la obstaculización de adquirir un trabajo digno es la falta de oportunidades y la falta de preparación, así como la estigmatización de la sociedad, que no confía en alguien que ha cometido un delito.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna? ¿Por qué?

Creo que la pregunta no es exacta, la liberación condicional no perjudica la reincidencia, sino la falta de preparación del interno, la falta de oportunidades y el prejuicio o estigmatización social sobre alguien que cometió un delito.

Arequipa, 08 de febrero del 2022



GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: Juan Andrés Chipana Quispe _____

Cargo/profesión/grado académico: Abogado _____

Institución: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa _____

Fecha: 08 de febrero del 2022

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021?

El ingreso y reingreso al penal de personas habitadas al hurto o robo, en definitiva influye en el incremento de la actividad delictual, en esta ciudad, pues la liberalidad o mala aplicación de beneficios penitenciarios, permiten que las penas benignas, sean alicientes para la comisión de los llamados delitos de "bagatela". _____

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Los beneficios penitenciarios, influyen en que haya reincidencia por hurto agravado, pues la "salida fácil" del penal, en un corto plazo, hace que la sanción resocializadora no cumpla su finalidad y los delincuentes, vuelvan a cometer los delitos, porque saben que las sanciones son benignas. _____

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

La resocialización es parte de la política criminal, y como tal debería ser reforzada en todo su contexto, social y humano, la carencia de recursos

económicos, como logísticos, hace que los internos de un penal, no tengan la mínima preparación para reinsertarse laboralmente en la sociedad, lo que hace que la reincidencia sea elevada, especialmente para delitos de hurto o de robo.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Si, porque los sistemas profesionales dedicados a la resocialización del interno, no existen o existen un ínfimo nivel, la falta de infraestructura y soporte económico, hace que solo realicen tareas artesanales, que no inciden en una preparación de nivel, para reinsertarse en una mundo laboral, cada vez mas competitivo. _____

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Con la disminución de la pena, a los internos por los delitos de hurto, se les hace más simple la reincidencia, pues saben perfectamente que su estadía en el penal, será por breve tiempo, y en la realidad, el "trabajo" en el penal, por falta de infraestructura, se resume a la compra de un certificado de "trabajo" y con ello disminuyen su estancia en el centro de reclusión. _____

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, pues al ser mal aplicada, le es fácil al delincuente volver a cometer los delitos, por lo cuales, estuvo poco tiempo en prisión. _____

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Si, al no tener acceso a una educación de mediana o alta calidad, no podrá reinsertarse nuevamente en la sociedad en el aspecto laboral, volviendo a delinquir. _____

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Si, mientras no exista una política criminal, adecuada para la el tratamiento integral del interno, los beneficios penitenciarios, incidirán negativamente en su reinsertión laboral y familiar. _____

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

La liberación condicional, al igual que otros beneficios penitenciarios, tiene la peculiaridad de acortar la estadía del interno en un centro de reclusión, lo que hace en definitiva que las penas por estos delitos, sean benignas e inciden directamente en la reincidencia delincriminal. _____

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, por lo factores antes expresados, lo perjudicial de los beneficios penitenciarios por delitos de bagatela, hacen que las penas sean benignas y esto induce a la reincidencia. _____


3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Sí, porque al no tener una preparación adecuada para un adecuada resocialización, el interno vuelve a delinquir en lo único que sabe hacer. _____

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

Claro, porque dentro del sistema penitenciario, en especial Arequipa, no existe una adecuada preparación laboral al interno, que le permita competir adecuadamente en un entorno altamente competitivo, de nuestra sociedad moderna. _____

Arequipa, 08 de febrero del 2022



Juan Andrés Chipana Quispe
Mat. C.A.A. N° 02140

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: “Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021”

Entrevistado/a: TESALIA SARA CORNEJO BELTRAN

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: Estudio Jurídico Particular

Fecha: 08 de febrero del 2022.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Si bien es cierto los beneficios penitenciarios ayudan a la reinserción de la sociedad, a mi parecer estos se encuentran incompletos puesto que no existe una disposición que permita realizar un seguimiento después de haber sido otorgados, por lo que de esta forma no se estaría verificando si los internos que obtuvieron dichos beneficios tengan una adecuada reinserción a la sociedad, por lo que dichos beneficios no estarían cumpliendo su función.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Sí, porque muchas veces, éstos beneficios no son cumplidos a cabalidad por el interno y por ende no llegan a una reflexión adecuada de su comportamiento ante la sociedad.

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

Si, puesto como lo señale anteriormente se debe de realizar un seguimiento a los internos que obtuvieron dichos beneficios tanto dentro como fuera de los establecimientos penitenciarios.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Claro que si, además de que no existen políticas o planes de trabajo, que puedan ayudar a los internos que logran realizar estudios técnicos o profesionales dentro de los establecimientos penitenciarios.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Negativa, por la limitación a un trabajo de oficio y no de aspiraciones de cambio en su vida a nivel social.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Sí, porque al salir, el interno del penal, sin medios económicos, éste no se puede abrir camino, y al desear ocupar un puesto de trabajo en alguna entidad, no son aceptados por la falta de conocimientos y experiencia.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Sí, porque si bien es cierto, hay algunos reos los que no les gusta estudiar y prefieren trabajar y los otros no cuentan con posibilidades económicas ni materiales ya que el estado y la familia no les da el apoyo que requieren.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Sí, ya que esto se da más, en la aplicación de técnicas de estudio, en el cual se le interioriza al reo, la manera de no ser estigmatizado por ellos mismos y por la sociedad.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

De manera negativa, ya que al salir del penal cuentan con antecedentes y es más difícil ingresar a trabajar a alguna entidad o empresa, y sin contar con medios económicos para generar ellos un empleo, están expuestos a reincidir.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincuencia por hurto agravado? ¿Por qué?

Sí, porque al ser un egresado del penal, no tienen la opción de trabajar en ningún empleo, sino es emprendiendo uno mismo su negocio, si es que cuenta con apoyo económico.

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincuencia por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Sí, ya que no cuenta con más que un oficio, el cual no es útil si no se tiene la economía para emprender dicho negocio, y de otro lado no tiene la preparación educativa profesional que requieren las empresas al momento de contratar.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincuencia por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

Sí, porque no se da ese tipo de enseñanza en el penal, x tal motivo el interno no podrá salir y desenvolverse tanto personal como profesionalmente en el ámbito laboral que los empleadores requieren.

Arequipa, 09 de Febrero del 2022



LISTA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistadora: ANCO AGUSTIN MOISES CASTRO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Fecha: 09 de 02 del 2021.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

SI SON PRIMARIOS MUCHOS DE ELLOS NO VUELVEN A REINCIDIR PERO SI YA SON REINCIDENTES CASI NO TIENE MAYOR EFECTO.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

ASI ES, POR QUE YA SE LES HA HECHO UN MODUS VIVENDI


A. MOISES CASTRO ANCO
1971

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

_____ TECNICO MAS QUE PROFESIONAL,
EFECTIVAMENTE SI SE LES DARIA UNA EDUCACION TECNICA DE MANDO
MEDIO PODRIA SERLES UTIL PARA DEDICARSE A UN OFICIO POR EL
CUAL PUEDE OBTENER UN INGRESO
ECONOMICO _____

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

_____ CON NIVEL UNIVERSITARIO NO CREO
ESO SERIA MUY LIMITADO PARA REOS QUE YA TIENEN UNA FORMACION
DE ESE NIVEL YA SE PARA COMPLETARLO O PARA DESARROLLARSE A
OTROS
NIVELES. _____

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

_____ SOLO TIENE REINCIDENCIA EN LOS REOS
PRIMARIOS, PARA NO VOLVER A LA
CARCEL _____

A. MOISES CASTRO ANCO
C.A.A. 1971

-
2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

POR SUPUESTO YA QUE LA MAYORIA DE LOS REOS SON REINCIDENTES Y YA TIENEN UN MODUS VIVENDI DE LA DELINCUENCIA.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

COMO LO TENGO DICHO ESE GRUPO ES REDUCIDO Y LOS REINCIDENTES AL SALIR EN LIBERTAD REINCIDEN NUEVAMENTE ENTONCES ESTO ES PERJUDICIAL.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

EFFECTIVAMENTE LA RESOLIZACION DEBE SER INTEGRAL ADEMÁS DEBE HABER UN SEGUIMIENTO DE LA CONDUCTA POSTERIOR PARA SU OBSERVACION Y

APOYO. _____

A. MOISES CASTRO ANCO
C/A A. 1971

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

- 1 ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

ES MUY PERJUDICIAL YA QUE LOS REOS VUELVEN A REINCIDIR _____

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincinencial por hurto agravado? ¿Por qué?

- PORQUE NO TIENEN UN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES QUE LES PERMITA CONSEGUIR UN TRABAJO. _____


A. MOISES CASTRO ANCO
C.A.A. 1971

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

_____ POR QUE LAS PERSONAS NO QUIEREN TRABAJADORES CON ANTECEDENTES PENALES, LO MEJOR ES QUE LOS REOS PUEDAN CREAR SU PROPIOS NEGOCIOS O TRABAJOS _____

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

_____ POR QUE LAS EMPRESAS REQUIEREN PERSONAL CALIFICADO _____

Arequipa.

09 de

FEBRERO del 2022


A. NOISES CASTRO ANCO
C.A. 1971

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: Arbano Udal Ramirez Orosco

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Fecha: 07 de 01 del 2022.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Ninguno. Porque no se dan, no funciona el equipo profesional multidisciplinario para la resocialización del reo en carcel.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Efectivamente es ineficaz. Porque? No opera, no funciona en conjunto, las estrategias para la resocialización del reo en carcel.

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

Inexistencia de políticas educativas accesibles, por parte del Estado, ausencia.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Debe implantarse un sistema educativo profesional personalizado con el objetivo de lograr la resocialización del sentenciado por hurto agravado. El ser humano, es un valor fundamental y se debe recuperar al mismo por el entorno emocional, creando confianza en sí mismo para ser una persona de bien.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Negativo, vuelven a reincidir. La mejor opción sería la redención de la pena por Estudios, acreditados con Seguimiento profesional, en esta misión el Estado tiene que ser parte activa, de lo contrario no funcionará.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Ante el hacinamiento penitenciario, y más bien mal utilizar la redención de la pena por trabajo, donde el sentenciado solo busca a darse a disimular su penado de que efectiva, lógicamente incide de manera lesiva.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Falta de funcionalidad del equipo multidisciplinario, y compromiso del mismo, en no evaluar el beneficio de la redención de la pena por estudios. La falta de funcionalidad viene desde el Estado.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Por lo tanto, existe ausencia del tratamiento de resocialización. Ausencia del Estado ante los hechos de la reincidencia delincriminal en todos los delitos. Uno de los mayores conflictos es el funcionamiento de los centros penitenciarios.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Negativamente ante la Sociedad, al no existir una resocialización como se reinserta una persona que ha cometido delito de hurto agravado; constituye un mayor peligro, porque no se ha reestructurado para un cambio positivo, de ya no cometer delito.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Es perjudicial, lamentablemente al no existir las acciones integrales para la resocialización, ausencia del Estado para crear mecanismos útiles como dar mayor prioridad al estudio y recuperación de valores del respeto por el prójimo.

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

No siempre, ompeto es difícil confiar en alguien que ha cometido Delito Hurto agravado.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

Ante la ausencia de una Preparación Profesional no pedia acompañarse. Urge regular mecanismos Legales que tiendan a ver el objetivo fin del delincriminal por hurto agravado, en su resocialización Integral.

Arequipa, 07 de ENERO del 2022



GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: ABOG. JAIME GASPAR VARGAS TORRES

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURÍDICO INDEPENDIENTE

Fecha: __ de __ del 2021.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

INFLUYEN DE MANERA ACARONANTE, YA QUE MUCHOS REOS EN CARCEL, UNA VEZ OBTENIDOS LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS, ABANDONAN EL PENAL Y AL POCO TIEMPO REINCIDEN EN DELITOS DE HURTO AGRAVADO.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

SI, POR QUE EN VEZ DE APROVECHAR EL REO, LAS REBAJAS DE LAS PENAS O SU LIBERTAD EN REHABILITARSE ANTE LA SOCIEDAD, RETORNA INEFICAZ POR QUE REINCIDEN EN DELITOS (SINIRTO)

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

DEFINITIVAMENTE NO EXISTE UN DESARROLLO EDUCATIVO, MENOS AUN PROFESIONAL QUE DE ALGUNA M

OTRA MANERA LE HAGA ENTENDER AL REINCIIDENTE O
AL REO QUE VOLVER A DELINQUIR ES FATAL PARA SU
FORMACION.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

SI EL INTERNO TENIA UNA FORMACION PROFESIONAL,
O EL DESARROLLO DE POLITICAS EDUCATIVAS PRETENDIENDO
DE FORMACION Y OBTENCION DE UNA CARRERA
UNIVERSITARIA O TECNICA NO ESTAN PENSANDO
CONTINUARLE CU VOLVEN A REINTEGRAR O DELINQUIR.

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

INCIDE DE MANERA NEGATIVA, YA QUE SEGUN
ESTADISTICAS EN VEA DE REHABILITARSE EL REO,
REINICIDE Y VUELVE AL PENAL DESPUES DE
HABER SALIDO.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

CONSIDERO QUE POR MOTIVO DE TRABAJO NO
SEVA LESIVA, MAS BIEN EL REO SE MANTENE
Ocupado y si recuperanta NO SERIA REINCIIDENTE.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

LA REDENCION DE LA PENA POR TRABAJO, ES UNA
OPCION QUE SE MANEJA ADECUADAMENTE Y ES

LA ALTERNATIVA PARA LOS BENEFICIOS PRIMARIOS DEBE HABER UN APOYO COMUNITARIO Y FAMILIAR.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

SI REINICIDE DE MANERA LESIVA, YA QUE EFECTIVAMENTE NO HAY UN PROGRAMA TRASCENDENTE DE RESOCIALIZACIÓN QUE LO AYUDE AL INTERNO Y LO ANIME A VALORAR SU LIBERTAD Y SU TRABAJO.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

LA LIBERACIÓN CONDICIONAL SI INCIDE EN LA REINICIDENCIA DELINCRIMINAL YA QUE EL REO O DELINCUENTE VE QUE DE UNA MANERA MUY SENCILLA O FACIL SALE EN LICENCIA Y LUEGO VUELVE A DELINQUIR.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

CONSIDERO QUE SI INCIDE DE MANERA PERJUDICIAL, EL REO DEBE SER SOMETIDO A ESTUDIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIONES, CAPACITACIONES PARA QUE COMPRENDA LA MAGNITUD DEL DELITO AGRAVADO.

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

DEPENDIENDO DEL DELINCUENTE Y SU REHABILITACIÓN,
YA QUE ESTA EN EL DESEMPEÑO QUE CADA UNO
CONSIGUE EN TRABAJO, ESE LO SEPA MANTENER
Y SEA DIGNO A SUS EXPECTATIVAS Y LABORES.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

LA SOCIALIZACIÓN DEL INTERNO, LA CAPACITACIÓN Y
EDUCACIÓN QUE VAJO RECIBIENDO INCIDE
EN SU COMPORTAMIENTO LABORAL AL MOMENTO
DE CONSEGUIR EN TRABAJO.

Arequipa, 07 de FEBRERO del 2022



GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: Peis Alberto Valencia Henrique

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Fecha: 10 de 02 del 2021.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial, en su mayoría de forma negativa, aun por el contrario del fin que buscan ciertos beneficios, considerando que estos beneficios deberían ser reestructurados.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, porque las condiciones de la realidad penitenciaria en el Perú permiten decir que la reincidencia y más aún en los casos de hurto agravado es elevada, demostrando justamente la ineficacia de estos beneficios penitenciarios.

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

Si, pues vez que las experiencias que he tenido oído por el beneficio de reducción de pena por educación y capacitación.

_____ pueden encontrar trabajo y desarrollarse en cualquier formación que recibas dentro del penal.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Si, porque la realidad penitenciaria demuestra que muchos de los penales no optan por sus beneficios - reducción de pena por educación - por lo difícil que puede encontrar trabajo con aquellos que fueron internados dentro del penal, más aún cuando el penales no es una carrera profesional.

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Incide en que al realizar trabajo para disminuir la pena, no le da una opción al reo de obtener facilidades que le permitan desarrollarse laboralmente en la sociedad al reintegrarse a ella, lo que con el tiempo lo lleva a volver a delinquir.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, porque en la mayoría de veces el reo no obtiene la formación y preparación para reintegrarse a la sociedad de manera exitosa y productiva evitándose a volver a delinquir.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Si, porque no existe una concientización hacia el reo que la prohibición de recibir educación superior le permitiría

Contra con los territorios para poder reintegrarse a la
sociedad de manera exitosa.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Si, de falta de infraestructura no permite
un buen tratamiento

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Inicia en el hecho que dicho beneficio no crea
la conciencia en el ser de cambiar y enmendar sus
errores y tiempos le otorgan los territorios (formación - educación)
para poder reintegrarse a la sociedad.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, porque no genera en el ser mi la conciencia ni
las capacidades que le permitan obtener las posibilidades
de obtener un trabajo al salir en libertad y no volver
a reincidir.

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincinencial por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Si, porque si el preso no cuenta con la formación - preparación académica adecuada, le ha más difícil el conseguir un trabajo que le permita subsistir y así reincidir en la comisión de delitos.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincinencial por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

Si, sin las herramientas académicas - profesionales, resulta a los reclusos las oportunidades laborales de los reos al regresar su libertad.

Arequipa, 10^o de 02 del 2022



GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: RITA D. SALAS MENDOZA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: Independiente

Fecha: 10 de febrero del 2022.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.
De manera negativa, porque muchos se acogen sólo por la posibilidad de poder salir antes de terminar su pena, sin ningún cambio, o sea, sin otra perspectiva.
2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado? ¿Por qué?
Sí, porque si bien es cierto, los beneficios se dan para la resocialización del reo, éstos vuelven a reincidir por la falta de oportunidades para acceder a un trabajo remunerado.
3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?
Si, ya que el interno o recibe la adecuada política educativa por parte del Estado, que ayude a cambiar su visión de cómo resocializarse ante una sociedad por ende vuelve a reincidir.
4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que

no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Sí, porque el reo no sólo necesita de conocimientos sino también de un entorno emocional y psicológico, donde se sienta cómodo sin miradas que lo juzguen ni dedos que lo señalen, para poder enfrentarse a una sociedad estigmatizante.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

De manera ineficaz, porque el reo ve ésta como única alternativa de reducir su pena, que muchas veces no son eficaces al 100%, porque salen sin medios económicos para promover un negocio, puesto que con un oficio solo tienen la oportunidad de autogenerar su propio trabajo.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincinencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Sí, porque no da alternativa a que los internos puedan mejorar, personal, psicológica y profesionalmente para egresar del penal y evitar reincidir por falta de trabajo.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Sí, porque no se promueve otra alternativa mejor que pudiera ser el de un estudio superior y que los internos tengan una nueva perspectiva para su futuro.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincinencial por hurto agravado en el penal de

Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Sí, por la falta de éste tratamiento, el reo no cambia su manera de pensar y actuar interiormente frente a los hechos que cometió, sin embargo, con un tratamiento educacional y emocional su actitud cambiaría frente al estigma de la sociedad.

Objetivo Específico Nº 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

De manera negativa, por el hecho de que no llegan a valorar su libertad estando en prisión y no tener el tiempo de analizar su comportamiento negativo por el que ingresaron al penal.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincidencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Sí, porque al salir del penal, éstos no cuentan con medios económicos para implementar un negocio y que al contar con antecedentes no pueden acceder a un puesto de trabajo.

3. Considera Ud: que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Sí, como dije anteriormente las empresas estigmatizan a las personas con antecedentes por tal motivo no pueden acceder a un puesto de trabajo.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna? ¿Por qué?

Sí, cuando los internos egresan del penal, son supeditados al rechazo de la sociedad por los antecedentes y por la falta de conocimientos y capacidades que la sociedad actual requiere para contratarlos.

Arequipa, 10 de Febrero del 2022



GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: "Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021"

Entrevistado/a: Leonidas Gustavo Chacón Huamán

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: Independiente

Fecha: 10-02-2022

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincidencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

Considero que de forma perjudicial pues no se brinda el apoyo necesario a los reos para su resocialización

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, por que no existen formas para que los reos puedan salir a la sociedad con otras perspectivas de vida

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincidencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

Si, exactamente no se cuenta con políticas educativas accesibles para un mejor desarrollo profesional y al salir a la sociedad se encuentran con muchos impedimentos.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Si, considero que se está vulnerando el derecho a un desarrollo eficaz en su entorno emocional porque no cuentan con las herramientas necesarias para saber llevar los problemas.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

En que los reos buscan la forma de minimizar las penas sin encontrar la forma en que se puede mejorar.

2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, ya que solo se basa básicamente en el Trabajo, más no en las oportunidades que se le deben brindar para salir de ahí puedan usarlo.

3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?

Si, porque al buscar la forma más rápida de salir del penal, el reo no tiene la posibilidad de desarrollarse profesionalmente y tener un sustento al salir de allí.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?

Si, estando en el penal los reos aprenden más actos delincriminales, dejando de lado los valores y principios con los que se debe resocializar.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincriminal por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

En que el reo se encuentra condicionado para la liberación sin tener en cuenta otros aspectos importantes y necesarios.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, ya que pone al reo en una sola situación con una sola finalidad de salir del penal.

3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Si, ya que al salir del penal el reo no sólo no cuenta con estudios o capacitaciones sino que se ve frustrado al poder postular a un cargo o Trabajo por los antecedentes.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincriminal por hurto agravado ya que

el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?.¿Por qué?

Si, porque la competencia es fuerte en la sociedad
y al salir un reo sin capacidad académica no va a
Tener la oportunidad de desarrollarse o desempeñarse.

Arequipa, ____ de Febrero del 2022



.....
Leonidas G. Chacón Huamani
ABOGADO
REG. 02954

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: “Los beneficios penitenciarios y la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal Socabaya, Arequipa 2021”

Entrevistado/a: Dra. Nereyda Paulina Araujo Calla

Cargo/profesión/grado académico: Abogada/ Maestría y Especialización en Derecho Penal

Institución: N & A Corporación Jurídica

Fecha: 09 de febrero del 2022.

Objetivo General

Determinar cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

1. ¿Cómo los beneficios penitenciarios influyen en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, Arequipa 2021.

En el artículo 50 del Código de ejecución penal menciona que se excluirán de la aplicación de beneficios penitenciarios a los internos que hayan cometido determinados delitos vinculados al crimen organizado, entre los cuales NO está el delito de Hurto Agravado, dando a entender, de forma errónea, que este delito NO está siendo sancionado con penas drásticas, por lo que al aplicarse los beneficios penitenciarios de reducción de la pena se logra que los internos por el delito de Hurto Agravado queden en libertad en el menor tiempo del que les corresponde, siendo quizás, esta una razón para que no consideren grave o drástica la pena que se les impone, volviendo a reincidir en la comisión del delito. Desde este punto de vista, la aplicación de los beneficios penitenciarios a los que cometieron este delito, influirá de manera negativa.

Sin embargo también existen beneficios penitenciarios que involucran educación y trabajo dentro del penal, lo cual es beneficioso ya que los reos pueden salir teniendo conocimiento de un oficio que les podría ayudar a laborar de manera independiente, en vista de las bajas oportunidades laborales que presentan y así minimizar la reincidencia. la aplicación de estos beneficios en conjunto con un buen tratamiento psicológico dentro del penal para lograr que tomen conciencia de lo que hicieron y de esta forma no vuelvan a cometer actos delictivos.

2. Considera Ud. que ¿los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Los beneficios en la reincidencia delincencial por hurto agravados dentro del penal de Socabaya se aplican de forma ineficaz, empezando por la falta de cumplimiento en los plazos establecidos en el Art. 51 del código de ejecución penal, el cual menciona que el cuadernillo/ expediente necesario para la aplicación de beneficios penitenciarios debe ser organizado por el Consejo Técnico Penitenciario en un plazo de 15 días, sin embargo esto no se cumple a cabalidad en la práctica, ya que demoran en organizar el cuadernillo un aproximado de 2 meses, retrasando así la aplicación de los beneficios.

3. Considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se cuenta con políticas educativas accesibles para un desarrollo profesional competitivo? ¿Por qué?

Si, es ineficaz, los beneficios penitenciarios se están aplicando de forma ineficiente ya que como se menciona no se están brindando una educación adecuada, y las políticas educativas, preparan a los internos pero no como para resaltar con la abundante competencia laboral que tenemos día a día en el Perú, ya que claramente seguirán en desventaja con los otros miembros de la sociedad.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿Los beneficios penitenciarios influyen de forma ineficaz en la reincidencia delincencial por hurto agravado ya que no se gesta el entorno emocional del interno con un sistema educativo profesional con nivel universitario dentro del establecimiento penitenciario en forma presencial? ¿Por qué?

Si, en realidad dentro de la aplicación de los beneficios penitenciarios tendría que darse prioridad en la salud mental de los internos, para así lograr concientizar y evitar que una vez en libertad tengan la voluntad de volver a delinquir, por lo mismo, aun si se les diese una educación universitaria de alto nivel, esto podría convertirse en un arma que haga que lleguen a ocupar cargos altos relacionados a la administración de fondos o similares, y cometer delitos de concusión, peculado u otros.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera la redención de la pena por trabajo o educación incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021.

- 1. ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?**

Influye de manera negativa, ya que, los internos optan por esta opción solo con la finalidad de cumplir su pena mas rápido, desde mi postura el enseñarles un oficio a los internos dentro del penal los prepara para poder afrontar la falta de oportunidades laborales, esto en el caso de las personas que cometieron el delito de Hurto Agravado por necesidad económica, pero no podemos decir que será de la misma manera en el caso de las personas que aun teniendo otra elección, optaron por el camino fácil, en este sentido, mientras el estado no implemente una medida que esté abocada más a la rehabilitación mental de los internos, no se puede decir que haya una influencia positiva,

- 2. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide de manera lesiva en la reincidencia delincuencia por hurto agravado? ¿Por qué?**

Sí, y esto se debe, a que al interno poco le importa cumplir su deuda con la sociedad o la posibilidad de reeducación que se le brinda, prefiriendo pasar la menor cantidad de tiempo posible en el establecimiento penitenciario. Por lo que siempre que se pueda optarán por este beneficio, mismo que les otorgara una salida fácil. Además de compartir esta mentalidad con delincuentes más avezados y experimentados de los cuales terminarán aprendiendo y reincidiendo en el delito.

- 3. Considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que el privado de libertad considera como única alternativa de acceder a un beneficio, dejando de lado la educación superior por falta de apoyo tanto familiar como institucional? ¿Por qué?**

Si, incide en la reincidencia, ya que, el interno prefiere la redención por trabajo por considerarla mucho más rápida y menos trabajosa que tener que estudiar alguna carrera técnica o profesional. Esto se debe a que el interno simplemente no busca superarse a sí mismo, buscando salir del establecimiento penitenciario sin detenerse a pensar en lo que hará después de conseguirlo.

Además, muchas veces el interno, por desconocimiento, ignora la existencia de este beneficio por ineficiencia de la propia institución lo que lo orilla a tener que optar por el que consideran, es el único método para acortar su pena. Por esta misma razón, una vez se encuentran en la sociedad reinciden en el delito, al ser esa su única oportunidad de sobrevivir.

- 4. En su experiencia considera Ud. que ¿La redención de la pena por trabajo incide en la reincidencia delincuencia por hurto agravado en el penal de Socabaya, de manera lesiva, ya que no cuenta con el tratamiento integral de resocialización que le permita comprender sobre la responsabilidad de sus actos, el respeto y tolerancia a su persona como a la sociedad? ¿Por qué?**

Si, y esto se debe a que el único objetivo de este beneficio es asegurar una disminución de la pena del interno mediante el trabajo y poco más, dejando de lado el aspecto más importante del sistema penitenciario. Que no es otro más que la reeducación del reo para su reinserción en la sociedad.

De esta manera el reo sólo se enfoca en trabajar para salir pronto de la cárcel y no se le hace comprender lo negativo de sus actos y cómo estos afectan en la sociedad. Esto solo hace que el interno, una vez cumplida la pena, reincida y cometa más delitos a sabiendas que no importa lo que haga podrá salir libre si se acoge al beneficio por trabajo.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la Liberación Condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el Penal de Socabaya, 2021.

1. ¿De qué manera la Liberación condicional incide en la reincidencia delincencial por hurto agravado en el penal de Socabaya, 2021?

Siendo que la libertad condicional consiste en un acuerdo que hace el reo demostrando con su conducta, durante el cumplimiento de la pena, que está listo para introducirse de nuevo en la sociedad. No debería constituirse en un factor de reincidencia como tal, pero la triste realidad de nuestro sistema penitenciario demuestra una vez más las grandes fallas que este posee.

Pues, al reo poco le importa comportarse de manera correcta fuera de la cárcel al haber ya conseguido su objetivo de libertad. Por lo mismo volverá a cometer el delito innumerables veces hasta ser capturado, confiando en que si aparenta tranquilidad en la cárcel saldrá libre. Aún más si prefiere este mecanismo beneficioso a los demás, denotando su poco interés en reformarse.

2. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincencial por hurto agravado? ¿Por qué?

Si, ya que al salir del penal de Socabaya antes de cumplir con la totalidad de la pena reduce el tiempo de rehabilitación del reo, si es que hay una en primer

lugar. Por lo cual el interno reincidirá innumerables veces en el delito por considerarlo algo natural y perfectamente aceptable para él.

Incluso puede que el reo se insensibilice con su acto y lo realice con naturalidad a sabiendas que siempre puede acogerse al beneficio de la libertad condicional o en el peor de los casos, mejorar su actuación criminal para no ser atrapado de nuevo. De esta manera pasando por encima del que debería ser el principal objetivo de la instancia en prisión: La reeducación del reo y la eficiente reinserción de este en la sociedad.


3. Considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincuencia por hurto agravado ya que obstaculiza la capacidad de adquirir un trabajo digno? ¿Por qué?

Es cierto que la reincidencia delincuencia se debe en gran parte a la falta de oportunidades laborales que se les da a las personas que han estado dentro de un penal, por lo mismo de sus antecedentes, sin importar que haya salido cumpliendo la totalidad de su pena o por libertad condicional, por lo que sería erróneo pensar que la aplicación de este beneficio influye de manera perjudicial en la reincidencia, ya que cada ex-interno sin importar la forma en que hay salido sigue teniendo las mínimas oportunidades laborales, debido a los prejuicios de las personas.

4. En su experiencia considera Ud. que ¿La Liberación condicional incide de manera perjudicial en la reincidencia delincuencia por hurto agravado ya que el interno no cuenta con preparación profesional adquirida dentro del Penal que le permita desempeñarse en una sociedad moderna?. ¿Por qué?

No, pues el hecho de ser receptor de un beneficio penitenciario no es excluyente con los demás, es decir, que es posible que un interno pueda optar por una educación profesional que le reduzca la pena a la par de buscar la libertad condicional por buena conducta. Por lo que la carencia de preparación recae en el interno y no en el sistema penitenciario. Y es, en muchos casos, el mismo reo el que termina por rechazar las oportunidades de avanzar profesionalmente en favor de continuar delinquiendo, al considerar más fácil el vivir de otros que esforzarse por trabajar.

Arequipa, 09 de febrero del 2022


Nereyda Araujo Galla
ABOGADA
C.A.A. 9829